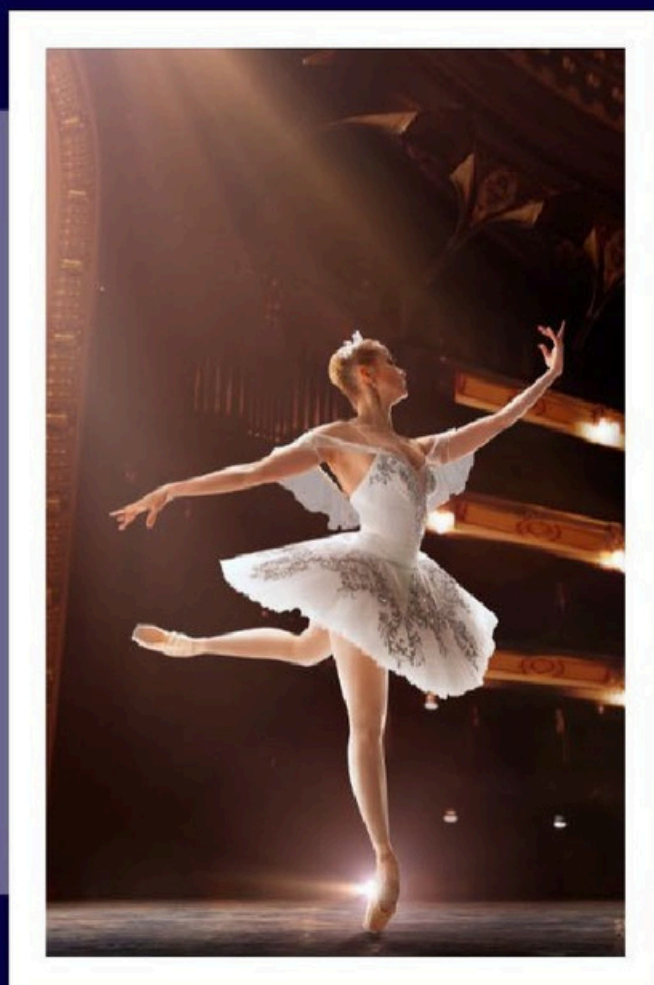


Política Regional para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadoras de la Cultura de la Región SICA al 2030 - PCDA





Roberto M. Suárez

Secretario Ejecutivo

Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana

Alexander Leicht

Director de la Oficina Regional de la UNESCO para América Central,
Colombia y México

Coordinación General:

Abel Aronátegui - Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana

Enrique López – Hurtado - Oficina Regional de la UNESCO para América Central, Colombia y México

Coordinación Técnica y elaboración de la política: Gloria María Lescano Méndez

Asistencia Técnica y Administrativa:

Rafael Mora Martínez - Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana

Juan Diego Herrera - Oficina Regional de la UNESCO para América Central, Colombia y México

Comité Técnico:

1. **Rolando Cocom** – Representante del Instituto de Investigaciones Sociales y Culturales de Belice
2. **Guillermo Morales** - Representante del Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica
3. **Claudia Moisa** – Representante del Ministerio de Cultura de El Salvador
4. **Susana María Oval** - Representante del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala
5. **Héctor Conrado Chavarría** - Representante de la Secretaría de las Culturas las Artes de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
6. **María de los Ángeles Fariñas Torres** - Representante del Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua
7. **Carmen Contreras** – Representante del Ministerio de Cultura de Panamá
8. **Lorena Valenzuela** – Representante del Ministerio de Cultura de la República Dominicana

Consejo Consultivo:

1. **Eleanor Carrillo** - Representante Consejo Consultivo Belice
2. **Esteban Monge** - Representante Consejo Consultivo Costa Rica
3. **Helen Portillo** - Representante Consejo Consultivo El Salvador
4. **Daniel Lux** - Representante Consejo Consultivo Guatemala
5. **América Mejía** - Representante Consejo Consultivo Honduras
6. **Ronald Antonio Hernández Benavides** - Representante Consejo Consultivo Nicaragua
7. **Analida Galindo** - Representante Consejo Consultivo Panamá
8. **Luis Felipe Rodríguez Isla** - Representante Consejo Consultivo República Dominicana



Presentación de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana

La Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), se instituye como un actor clave para el fortalecimiento de la integración regional a través de la cultura, reconociendo su papel transversal en la promoción de la identidad, la inclusión y el desarrollo sostenible.

La **Política Regional para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadoras de la Cultura de la Región SICA al 2030** constituye un esfuerzo colectivo e integrador, que nace desde el Consejo de ministros y ministras de Cultura como máximo espacio de intercambio e integración, el cual busca responder a los desafíos compartidos por los países miembros en el reconocimiento, protección y promoción de los derechos culturales. Este instrumento, con base en la **Política Cultural de Integración Centroamericana 2012-2030** y en la **Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración**, busca cerrar brechas estructurales en temas críticos como la equidad de género, la libertad de expresión, la movilidad cultural y el acceso a oportunidades económicas en el sector cultural.

Esta política refleja un compromiso firme de los gobiernos de la región SICA por transformar las condiciones sociales, profesionales y económicas de las personas dedicadas al arte y la cultura. Asimismo, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular aquellos relacionados con la educación inclusiva, la reducción de desigualdades y la generación de economías sostenibles e innovadoras.

En un contexto de desafíos globales exacerbados por la pandemia de la COVID-19, la CECC/SICA refuerza su misión de consolidar a la región como un espacio de integración cultural, promoviendo políticas que reconozcan la riqueza de nuestra diversidad y que aseguren un entorno propicio para el desarrollo pleno de las comunidades artísticas y culturales.

Este esfuerzo ha sido posible gracias al apoyo técnico de la Oficina Regional de la UNESCO para América Central, México y Colombia, al apoyo financiero del Programa UNESCO-Aschberg, y a los resultados de los procesos participativos nacionales organizados por los Ministerios y Secretarías de Cultura, para el beneficio de nuestros artistas y profesionales de la Cultura.

Roberto M. Suárez
Secretario Ejecutivo
Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana



Presentación Oficina Regional de la UNESCO para América Central, Colombia y México

En la Región SICA, como alrededor del mundo, hay una conciencia creciente del rol invaluable que juegan el arte y la cultura para potenciar el desarrollo social y económico sostenible. La UNESCO colabora con los Estados de la Región, los organismos de integración regional y las comunidades artísticas organizadas para destacar los aportes que realizan las personas trabajadoras de los sectores artísticos y culturales para la cohesión social, el crecimiento económico justo y la puesta en valor de la rica diversidad cultural que caracteriza a la Región SICA.

A través del Programa UNESCO/Aschberg para artistas y profesionales de la cultura, la UNESCO y la CECC/SICA han unido esfuerzos para proponer a la Región SICA un marco de acción que permita avanzar, conjuntamente y en el espíritu de la integración regional, hacia el pleno reconocimiento de los derechos económicos, sociales y laborales de las personas que, con su trabajo, abren cotidianamente el camino del desarrollo cultural.

Reconocer, valorar y retribuir de manera justa su trabajo es indispensable para la consolidación de una economía creativa basada en la innovación, la identidad, la tradición y el conocimiento, creando a la vez oportunidades de empleo digno.

El mejoramiento constante de las condiciones de vida y de trabajo de artistas y profesionales de la cultura es esencial para asegurar el derecho de la sociedad a acceder a bienes y servicios culturales diversos y de calidad, que aporten a la construcción de sociedades pacíficas, prósperas y sostenibles sin dejar a nadie atrás.

Alexander Leicht

**Director de la Oficina Regional de la UNESCO para América Central,
Colombia y México**





II. Introducción

Actualmente las personas artistas y trabajadoras de la cultura de la Región SICA se encuentran en situaciones precarias complejas que fueron agravadas por la pandemia de la COVID-19, las cuales quedaron evidenciadas en el marco de las consultas para la realización de la Estrategia de Respuesta Colaborativa para el sector cultural de los países de la región. Por ello, la Política Regional para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadoras de la Cultura de la Región SICA al 2030 busca fomentar acciones no convencionales que visibilicen y atiendan de manera articulada su situación en relación a las brechas salariales, la falta de libertad de expresión, la inclusión y participación de las mujeres en el sector creativo, la movilidad y la falta de datos y normativas, así como también el fortalecimiento de la integración regional.

La Coordinación de Cultura de la CECC/SICA impulsa procesos de desarrollo e integración regional bajo las premisas que establece la Política Cultural de Integración Centroamericana 2012-2030. Por ello, sus principales líneas de acción se enmarcan en acciones y procesos que contribuyan a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde la Cultura. Actualmente, uno de sus principios rectores es el reconocimiento y protección de los derechos culturales y uno de sus ámbitos de intervención es la economía, la creatividad e innovación, los cuales representan oportunidades para garantizar el cumplimiento de las medidas que promuevan, protejan y mejoren la situación profesional, social y económica de los artistas y trabajadores de la cultura en Centroamérica.

En los últimos tres años la CECC SICA viene impulsando marcos normativos, actividades y estrategias en dicho sentido. Así desde el 2021 se han desarrollado acciones como el Taller de Libertad de Expresión Artística, el Curso Virtual de Economía y Cultura 2021, la Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración 2020 y el Encuentro Cultural de Jóvenes de la Región SICA 2021-2022. Además, se ha participado en procesos políticos y participativos convocados por UNESCO como el MONDIACULT 2022 y la Consulta Regional para la Construcción de un Marco de la UNESCO para la Educación Artística y Cultural 2023.

Por otro lado, desde la UNESCO, en el marco de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista y de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, viene implementado el Programa UNESCO-Aschberg para Artistas y Profesionales de la Cultura. Este programa tiene por objetivo dar soporte a proyectos



gubernamentales y de la sociedad civil enfocados en proteger y promover la libertad artística y la condición del artista a nivel global. Sus estrategias buscan atender los desafíos estructurales que dejaron a muchos y muchas artistas y trabajadores de la cultura, especialmente mujeres y jóvenes, en condición de vulnerabilidad ante la precariedad económica y crisis multifacéticas.

En este marco la Coordinación de Cultura de la CECC/SICA presentó al Programa UNESCO-Aschberg para Artistas y Profesionales de la Cultura de la UNESCO el proyecto “Elaboración de la Política Regional para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadores de la Cultura de la Región SICA”. El objetivo es determinar medidas conjuntas entre los 8 países de la región para mejorar la condición del trabajo artístico en Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana. Este proyecto fue seleccionado para ser implementado con la asistencia técnica de la UNESCO para el periodo del 2023 - 2024.





III. Metodología

A continuación, se presenta la metodología empleada para la “Elaboración de la Política Regional para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadoras de la Cultura de la Región SICA” con el objetivo de sistematizar y compartir la experiencia y así esta pueda servir de punto de partida para otros procesos de diseño de políticas regionales y/o de carácter supranacional.

III. 1. Objetivos

El proyecto contempló 3 objetivos específicos relacionados a los derechos de las personas artistas y trabajadoras de la cultura:

- a. Fortalecer las capacidades técnicas de gestión de los Ministerios de Cultura y la sociedad civil.
- b. Generar datos e información de calidad para la toma de decisiones.
- c. Sensibilizar sobre la importancia de la condición de los artistas y trabajadores de la cultura a través de la divulgación de conocimiento.

III.2. Beneficiarios

Los beneficiarios directos del proyecto fueron los servidores y servidoras públicos de los ministerios e institutos de cultura 8 países de la región SICA a través del fortalecimiento de sus capacidades institucionales y profesionales para proteger y promover los derechos de las personas artistas y trabajadores de la cultura de manera más eficiente.

Los beneficiarios finales del proyecto serán los artistas y trabajadores de la cultura de la región SICA. En el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas de las Naciones Unidas y la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, se consideró importante que la política cuente entre sus enfoques con la perspectiva étnico racial, por ello, se garantizó la participación de la sociedad civil afrodescendiente e indígena como grupos en condición de vulnerabilidad de atención prioritaria según la declaración de la Conferencia Mundial de Políticas Culturales y Desarrollo Sostenible de la UNESCO - MONDIACULT 2022.

De acuerdo a la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista de





la UNESCO se define artista a “toda persona que crea o que participa por su interpretación en la creación o

la recreación de obras de arte que considera su creación artística como un elemento esencial de su vida, que contribuye así a desarrollar el arte y la cultura y que es reconocida o pide que se la reconozca como artista haya entrado o no en una relación de trabajo u otra forma de asociación.” (UNESCO, 1980)

su

Así mismo el Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO brinda orientaciones para la definición autónoma de cada país en relación al empleo cultural. Para esto identifica tres dimensiones: los Dominios Culturales, el Ciclo Cultural y las Ocupaciones Culturales. (UNESCO, 2009).

III.3. Enfoques transversales

Tanto en la elaboración de los documentos de política cultural como en el desarrollo de los procesos de participación, se trabajó con los principios y enfoques transversales definidos en el *Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO*. Además, se aplicaron las siguientes perspectivas para garantizar una participación equitativa y el cierre de brechas en el ejercicio de los derechos culturales:

- **Enfoque intercultural:** implica procesos que reconozcan, valoren, visibilicen y promuevan de manera horizontal las diversas formas de expresión de las identidades de las comunidades que habitan los territorios en donde se trabajará.

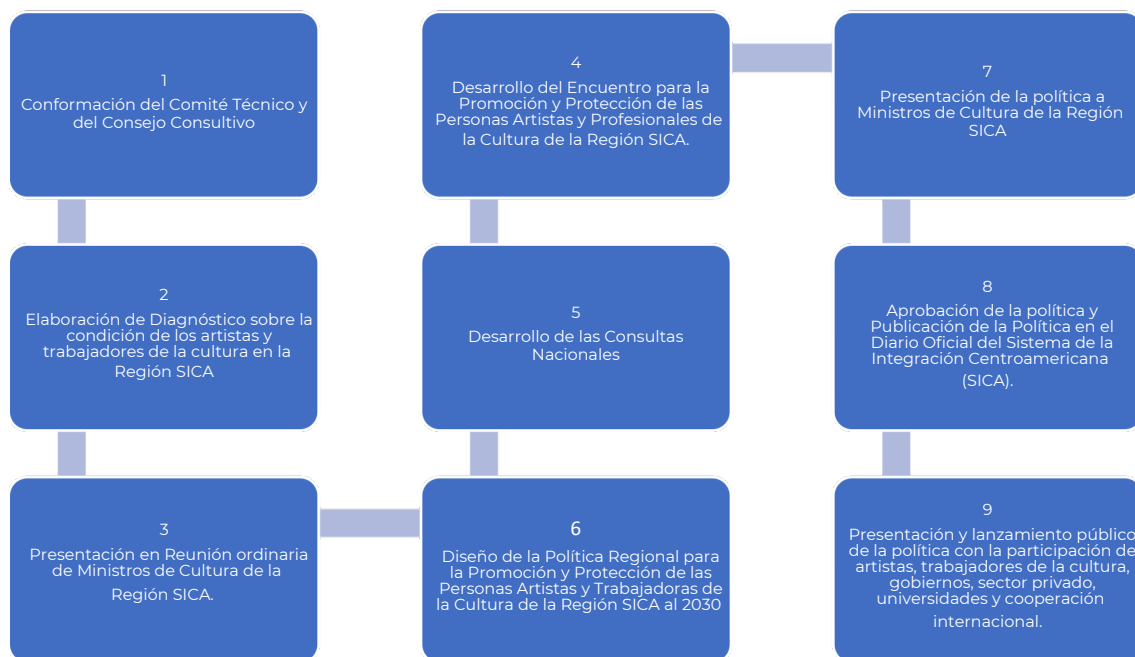
- **Enfoque de género:** es una herramienta de análisis que permite examinar la realidad e intervenir en sus relaciones sociales teniendo en cuenta los roles socialmente asignados a mujeres y a hombres, así como sus múltiples identidades, las oportunidades de acceso y control de los recursos y el grado de poder que ejercen en la sociedad.

- **Enfoque de inclusivo:** supone la aplicación de estrategias que busquen aportar a la erradicación de la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades debido a diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, de género, edad o condición de discapacidad.

III.4. Acciones estratégicas

Para alcanzar los objetivos se definieron las siguientes 9 actividades de carácter técnico, político, participativo y académico.





Actividad 1: Conformación del Comité Técnico y del Consejo Consultivo

Para la elaboración de la política se identificó la necesidad de contar con instancias de acompañamiento y participación tanto desde los gobiernos y como desde la sociedad civil. De esta manera se conformó el Comité Técnico con los puntos focales de cada uno de los 8 gobiernos.¹ Este comité tuvo como funciones:

- Revisar, brindar observaciones y aprobar estructura y contenido de: el diagnóstico, el programa del Encuentro para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Profesionales de la Cultura de la Región SICA, las recomendaciones metodológicas para los procesos participativos y la estructura y contenido de la política.
- Enviar información solicitada para el diagnóstico.
- Participar del Encuentro para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Profesionales de la Cultura de la Región SICA. Diseñar, convocar, ejecutar y enviar reporte de las Consultas Nacionales.
- Presentar propuesta de política dentro sus ministerios de cultura y coordinar la ruta de aprobación de la misma.

¹ Ver Anexo 1: Miembros del Comité Técnico y del Consejo Consultivo





Además, con el objetivo de contar con voces desde la sociedad civil se conformó un Consejo Consultivo. Este consejo contó con la participación de 1 representante de una organización y/o sector de las artes y las industrias culturales.² Este consejo tuvo como funciones:

- Revisar y brindar observaciones a: el diagnóstico, el programa del Encuentro para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Profesionales de la Cultura de la Región SICA, las recomendaciones metodológicas para los procesos participativos, el diseño, convocatoria y reportes de los talleres participativos nacionales y la estructura y contenido de la política.
- Enviar información solicitada para el diagnóstico.
- Participar en el Encuentro para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Profesionales de la Cultura
- Apoyar en la convocatoria amplia y multisectorial a las consultas nacionales.
- Apoyar el proceso de aprobación, difusión y presentación de la política.

Actividad 2: Diagnóstico sobre la condición de los artistas y trabajadores de la cultura en la Región SICA

El diagnóstico sobre la condición de los artistas y trabajadores de la cultura en la Región SICA busca dar cuenta de la realidad de las políticas existentes en la región SICA en relación al tema. El diagnóstico presentado en la sección IV. del presente documento cuenta con las siguientes características:

- Toma como la pauta el análisis global de la UNESCO en la materia presentado en el Informe de la 5ta consulta global sobre la condición del artista: Potenciando la creatividad. Aplicación de la Recomendación de la UNESCO de 1980.
- Analiza los 8 temas priorizados por la UNESCO en dicho informe: (1) Marcos legales y regulatorios, (2) Remuneración justa y acceso a financiación, (3) Derechos sociales y económicos, (4) Entorno digital, (5) Tratamiento Preferencial, (6) Libertad artística, (7) Igualdad, inclusión y diversidad, (8) Respuestas al COVID
 - Prioriza el análisis de las medidas seleccionadas por la UNESCO en Informe de síntesis presentado al Consejo Ejecutivo en su 217ª reunión.
 - Tomó en cuenta la información cuantitativa y cualitativa solicitada al Comité Técnico y al Consejo Consultivo y además la información recogida en las consultas nacionales.

² Ver Anexo 1: Miembros del Comité Técnico y del Consejo Consultivo





Se elaboró una versión preliminar la misma que fue el punto de partida para los diálogos desarrollados durante el proceso de consultas nacionales. Posteriormente a dicha etapa se realizaron incorporaron los aportes correspondientes y se obtuvo la versión considerada en la presente política.

Actividad 3: Presentación en Reunión ordinaria de ministros de Cultura

Como parte de la agenda de la Reunión Ordinaria de ministros de Cultura de la Región SICA, la CECC SICA programó la presentación del plan de trabajo y el informe de los avances del proceso de asistencia técnica. La presentación fue realizada por el Gobierno de Costa Rica.

Como resultado de esta actividad se aprobó el plan de trabajo y se dispuso que los países realizaran las gestiones necesarias para el cumplimiento de las acciones estratégicas establecidas y así alcanzar los objetivos del proyecto.

Actividad 4: Encuentro para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Profesionales de la Cultura de la Región SICA.

Se desarrolló un Encuentro presencial en la ciudad de Panamá con el objetivo de integrar relaciones, enfoques y esfuerzos de los agentes e instituciones culturales de la región SICA responsables de la implementación del Proyecto. El encuentro contó con la participación de todos los miembros del Consejo Consultivo, del Comité Técnico y con los representantes de la CECC SICA y la Oficina Regional de la UNESCO para América Central México y Colombia.

Este encuentro tuvo como objetivos específicos:

- **Fortalecer capacidades** de servidores públicos y representantes de la sociedad civil del de la región SICA en relación a las convenciones y recomendaciones de la UNESCO relacionadas a la condición del artista y el Sistema de Integración Centroamericano y Política Cultural de Integración Centroamericana.
- **Recoger información** sobre la condición del artista desde los representantes del Comité Técnico y el Consejo Consultivo del Proyecto para la elaboración de la Política Regional para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadores de la Cultura de la Región SICA.
- **Orientar a los países** del SICA con relación a la metodología para el desarrollo de los procesos participativos nacionales para la elaboración de la Política Regional para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadores de la Cultura de la Región SICA.



Para el logro de estos objetivos se desarrollaron las siguientes actividades dentro del Encuentro:

- **Charlas magistrales y conversatorios sobre:**

- o La Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.
- o La Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista y Resultados de la 5ta encuesta global relativa a la condición del artista.
- o Las Condiciones de trabajo decente para jóvenes artistas: formulación de una propuesta de políticas públicas. Experiencia Costa Rica.
- o El Sistema de Integración Centroamericano y Política Cultural de Integración Centroamericana.
- o El Proyecto para la Elaboración de la Política Regional para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadoras de la Cultura de la Región SICA.

- **Espacio de diálogo y participación** sobre las perspectivas sobre la condición del artista en la Región SICA desde el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Proyecto para la Elaboración de la Política Regional para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadoras de la Cultura de la Región SICA.

- **Taller de orientación** sobre:

- o Metodología para los procesos de consultas nacionales.
- o Elaboración de cronograma tentativo de las 8 consultas nacionales.
- o Organización y pautas para la asistencia técnica a las consultas nacionales.





Actividad 5: Consultas Nacionales

Luego de las capacitaciones brindadas en el Encuentro para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadoras de la Cultura de la Región SICA se inició el proceso de asistencia técnica a los 8 países participantes del proyecto para el desarrollo autónomo de sus consultas nacionales.

Durante esta etapa se brindó acompañamiento y orientaciones en el proceso de diseño de la consulta, en la convocatoria y en la elaboración de los reportes. Así mismo se elaboraron materiales e insumos claves como las fichas de inscripción, los materiales gráficos y documentos audiovisuales para la implementación de la difusión y la metodología.

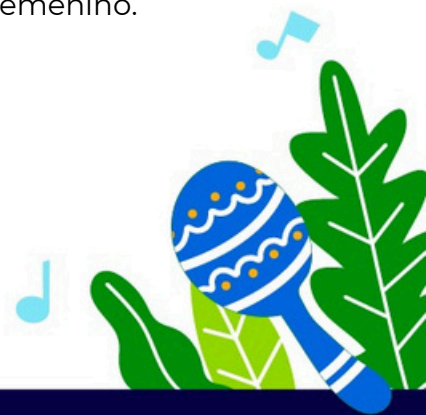
Como resultado de este trabajo conjunto se lograron desarrollar 10 consultas en 7 países con un total de 502 participantes entre el 31 de agosto y el 17 de octubre del 2024. Además, en 3 países se completaron los espacios de diálogo con formularios virtuales que permitieron la participación de artistas de diversos territorios. De esta manera se obtuvieron 7 reportes con los aportes de las personas artistas y trabajadoras de la cultura de 7 países de la región SICA.

	Cantidad de consultas	Territorios	Fechas	Tipo de convocatoria	Cantidad de participantes
Panamá	5	Chiriquí Veraguas Herrera Coclé Panamá	10 de setiembre 11 de septiembre 12 de septiembre 13 de septiembre 16 de septiembre	Abierta	114
República Dominicana	1	Santo Domingo	29 de agosto	Mixta: abierta y directa	150
Belice	1	Belmopán	31 de agosto	Mixta: abierta y directa	49
Guatemala	1	Ciudad de Guatemala	28 de agosto	Mixta: abierta y directa	101
El Salvador	11	San Salvador	6 de setiembre	Mixta: abierta y directa	23
Honduras	1	Tegucigalpa	11 de setiembre	Abierta	39
Costa Rica	11	Taller virtual	17 de octubre	Abierta	25
Total					502

Tabla 1: Resultados del proceso de consultas nacionales.

Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de consultas nacionales enviados por los países participantes.

En relación a la equidad de género en la convocatoria, se logró la participación de 57% de participación de género masculino y 43% de género femenino.





GÉNERO

■ Género masculino ■ Género femenino

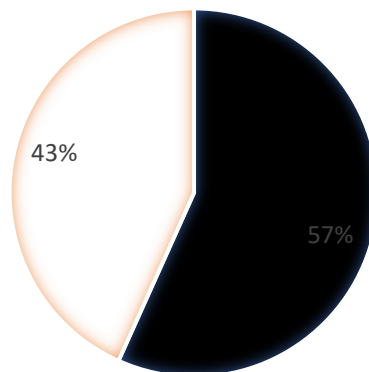


Gráfico 1: Participantes según autoidentificación de género.

Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de consultas nacionales enviados por los países participantes.

Con relación a la participación de personas artistas que se autoidentificaron como parte de algún grupo de atención prioritaria (en condición de vulnerabilidad) se alcanzó la participación de 184 personas, es decir 38 % del total. De estos se observa una mayor participación de personas de la comunidad afrodescendiente, comunidad indígena u originaria y jóvenes.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

■ Comunidad afrodescendiente ■ Comunidad indígena u originaria
■ Persona con discapacidad ■ Migrante
■ Joven ■ Comunidad LGBTQ+

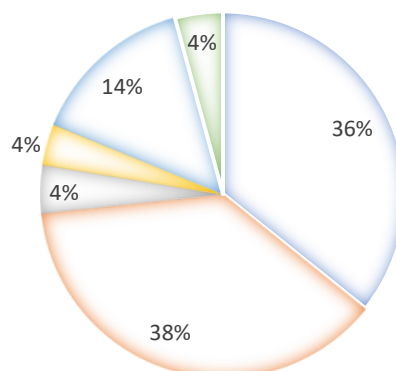


Gráfico 2: Participantes según autoidentificación como parte de un grupo de atención prioritaria.

Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de consultas nacionales enviados por los países participantes.





En relación a los sectores se observa una mayor participación de personas artistas y trabajadores y trabajadoras de la cultura pertenecientes a las artes visuales y las artesanías, las artes escénicas (que incluye las danzas, el teatro y las festividades) y la música.

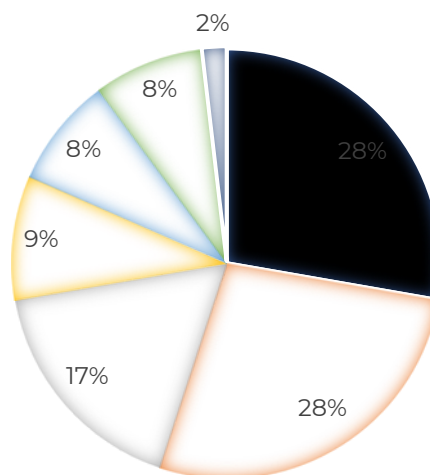
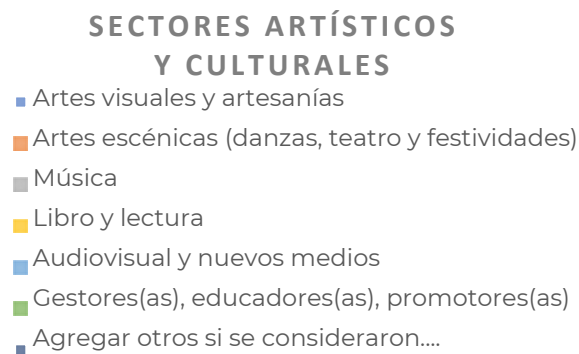


Gráfico 3: Participantes según sectores artísticos y culturales.

Fuente: Elaboración propia con base en los reportes de consultas nacionales enviados por los países participantes.

De esta manera se observa la necesidad seguir sumando esfuerzos para aplicar estrategias que permitan una participación equitativa entre géneros, una mayor representación de artistas pertenecientes a poblaciones históricamente marginadas y una representación más diversa entre sectores artísticos y culturales.

Posteriormente al proceso de consultas nacionales, se desarrolló una reunión virtual para conocer los resultados, aprendizajes y recomendaciones de mejora de los procesos de consulta. Los 6 países que implementaron sus





consultas hasta dicha fecha presentaron sus resultados en relación a 4 aspectos: alcance cuantitativo, logros, dificultades y aprendizajes y recomendaciones de mejora.

Actividad 6: Diseño de la política regional

Se diseñó la política regional con base en el Diagnóstico sobre la condición de la persona artista y trabajadora de la cultura en la Región SICA, los diálogos desarrollados en el Encuentro para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Profesionales de la Cultura de la Región SICA y los aportes recogidos en las 10 consultas nacionales desarrolladas en 7 países de la región.

La política está alineada a la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista y a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO.

La política establece 78 recomendaciones de 78 estrategias de intervención, regionalizadas en 8 Objetivos y 8 Ámbitos de Intervención, alineados a la Política Cultural de Integración Centroamericana y a la Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia el 2030 de la CECC SICA.

Se ha desarrollado una matriz que contiene:

- Las problemáticas identificadas a ser atendidas por la política regional.
- Las estrategias para atender dichas problemáticas y su descripción.
- Las recomendaciones de políticas a ser implementadas a nivel nacional.
- La alineación con la Política Cultural de Integración Centroamericana y a la Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia el 2030 de la CECC SICA.

Además, en como anexo se presenta la priorización resultante de los procesos de consulta.³

³ La suma de los puntajes totales se ha obtenido como resultado de la siguiente puntuación otorgada los aportes recogidos en las consultas nacionales:

- 3 puntos a problemáticas clasificadas como Prioridad 1: Urgentes
- 2 puntos a problemática clasificadas como Prioridad 2: Importantes
- 1 punto a problemáticas clasificadas como Prioridad 3: Necesarias.

Aquellas problemáticas repetidas dentro de la misma prioridad fueron consideradas como 1 sola.

Aquellas problemáticas repetidas dentro de grupos de prioridad diferentes fueron consideradas de manera independiente y puntuadas de acuerdo a todas las prioridades que se les asignaron.



- Prioridad 1 – Medidas urgentes: puntaje total obtenido mayor a 20
- Prioridad 2 – Medidas importantes: puntaje total obtenido entre 11 y 20
- Prioridad 3 – Medidas necesarias: puntaje total obtenido menor a 11

La política cuenta con la revisión previa, aportes y ajustes de los miembros del Consejo Consultivo y del Comité Técnico, así como del equipo técnico de la CECC SICA y de la Oficina de Regional de UNESCO para América Central, México y Colombia.

Actividad 7: Presentación de la política a ministros de Cultura de la Región SICA

Se presentará la propuesta de política a los ministros de Cultura de la Región SICA en una Reunión Ordinaria o Extraordinaria para su posterior aprobación.

Posteriormente se procederá a la ejecución de la **Actividad 8: Aprobación de la política y su publicación en el Diario Oficial del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)**. Y además se realizará la **Actividad 9: Presentación y lanzamiento público con la participación de artistas, trabajadores de la cultura, gobiernos, sector privado, universidades y cooperación internacional**.





IV. Marco institucional

La Política Regional para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadoras de la Cultura de la Región SICA al 2030 responde de manera directa los siguientes marcos internacionales y políticas regionales:

- a. Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista de la UNESCO.
- b. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO.
- c. Política Cultural de Integración Centroamericana PCIC 2012-2030 de la CECC SICA (PCIC)
- d. Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia el 2030 de la CECC SICA

Además, se han tomado en consideración las conclusiones de la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector de las artes y el entretenimiento realizada por la OIT en Ginebra del 13 al 17 de febrero del 2023.

A continuación, se presentan los aspectos de dichas convenciones a los que responden directamente la presente política.

a. Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista de la UNESCO.

La presente política responde de manera directa a la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista de la UNESCO. Los objetivos y estrategias planteados en la presente política materializan las recomendaciones de que establece la UNESCO en relación: la vocación y la formación del artista, la condición social, el empleo y condiciones de trabajo y de vida del artista. (UNESCO, 1980)

De manera específica la presente política recoge las siguientes recomendaciones:

IV. La vocación y la formación del artista: "fomentar (...) el descubrimiento y la afirmación de las vocaciones artísticas, sin olvidar por ello que una estimulación eficaz de la creatividad artística exige que el talento reciba la formación profesional necesaria para realizar obras de calidad."

Los Estados Miembros deben:

"d) tratar, mediante estímulos (...) que los artistas tengan la posibilidad de actualizar sus conocimientos (...) perfeccionarse en el plano técnico, establecer relaciones favorables a la creatividad (...).

e) adoptar y desarrollar políticas y programas de orientación y de formación profesional globales y coordinados en los que se tenga en cuenta las condiciones particulares de los artistas en materia de empleo (...)

i) tomar especialmente en consideración el desarrollo de la creatividad femenina y fomentar las agrupaciones y organizaciones que tengan por





	objeto promover el papel de la mujer en las diversas ramas de la actividad artística; j) reconocer que la vida artística y la práctica de las artes tienen una dimensión internacional y proporcionar (...) los medios necesarios (...) para que puedan tener un contacto vivo y profundo con otras culturas; k) tomar todas las medidas pertinentes para favorecer la libertad de movimiento de los artistas en el plano internacional, (...) procurando, al mismo tiempo, que ello no perjudique el desarrollo del talento endógeno y las condiciones de trabajo y de empleo de los artistas nacionales;"
V. Condición social: "promover y proteger la condición del artista alentando las actividades artísticas, incluida la innovación y la investigación, como servicios que se prestan a la comunidad. Deberían asegurar las condiciones necesarias para el respeto y el desarrollo de la obra del artista y las garantías económicas a que tiene derecho como trabajador cultural."	Los Estados Miembros deben: "2. Velar por que el artista goce de los derechos y la protección previstos por la legislación internacional y nacional relativa a los derechos humanos. 3. (...) tomar las medidas pertinentes para que los artistas gocen de los derechos conferidos a un grupo comparable de la población activa por la legislación nacional e internacional en materia de empleo, de condiciones de vida y de trabajo, y velar por que, en lo que a ingresos y seguridad social se refiere, el artista llamado independiente goce, dentro de límites razonables, de protección en materia de ingresos y de seguridad social. 4. Reconocer la importancia de la protección internacional de los derechos de los artistas (...) en especial el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, la Convención universal sobre derecho de autor y la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, y tomar todas las medidas que proceda para ampliar su campo de aplicación, su alcance y eficacia, sobre todo, en el caso de los Estados Miembros que todavía no lo han hecho, estudiando la posibilidad de que éstos adhieran a dichos instrumentos. 5. Reconocer el derecho de las organizaciones profesionales y los sindicatos de artistas de representar y defender los intereses de sus miembros, y permitirles asesorar a las autoridades públicas sobre las medidas que convendría tomar para estimular la actividad artística y asegurar su protección y desarrollo."
VI. Empleo y condiciones de trabajo y de vida del artista; organizaciones profesionales y sindicales	
1. Teniendo en cuenta la "necesidad de acrecentar el prestigio social de los artistas otorgándoles en el plano moral y material el apoyo adecuado a fin de remediar sus dificultades:	Los Estados Miembros deben: a) prever medidas para prestar apoyo a los artistas al principio de su carrera (...) b) fomentar el empleo de los artistas en su disciplina, destinando sobre todo una parte de los gastos públicos a trabajos artísticos;"
"2. (...) en el marco de una política general de estímulo de la creatividad artística, del desarrollo cultural, de la promoción y el mejoramiento de las condiciones de empleo"	Los Estados Miembros deben: "a) fomentar y facilitar la aplicación a los artistas de las normas definidas a favor de diversos grupos de la población activa, y garantizarles todos los derechos de que gozan los correspondientes grupos en materia de condiciones de trabajo; b) buscar los medios de extender a los artistas la protección jurídica relativa a las condiciones de trabajo y empleo tal como la han definido las normas de la Organización Internacional del Trabajo (...)4

4 i) las horas de trabajo, el descanso semanal y las licencias con sueldo en todas las esferas o actividades, sobre todo para los artistas intérpretes o ejecutantes, equiparando las horas dedicadas a los desplazamientos y los ensayos a las de interpretación pública o de representación; desplazamientos y los ensayos a las de interpretación pública o de representación;

ii) la protección de la vida, de la salud y del medio de trabajo;





"4. Reconociendo el papel que desempeñan las organizaciones profesionales y sindicales en la defensa de las condiciones de empleo y de trabajo (...)"	"a) respetar y hacer respetar las normas relativas a la libertad sindical, al derecho de sindicarse y a la negociación colectiva enunciada en los convenios internacionales del trabajo (...) b) fomentar la libre creación de tales organizaciones en sectores donde no existen; c) dar a todas las organizaciones nacionales o internacionales de artistas, sin menoscabo del derecho y de la libertad de asociación, la posibilidad de cumplir plenamente su cometido."
5. Se invita a los Estados Miembros a que se esfuercen, dentro de sus respectivos medios culturales por dispensar a los artistas asalariados o independientes la misma protección social que habitualmente se concede a otras categorías de trabajadores asalariados o independientes. (...) garantizar una protección social adecuada a los miembros de la familia a cargo. El sistema de seguridad social que los Estados Miembros hayan de adoptar, mejorar o completar, debería tener en cuenta la especificidad de la actividad artística, caracterizada por la intermitencia del empleo y las variaciones bruscas de los ingresos de muchos artistas, sin que ello entrañe limitación de la libertad de crear, editar y difundir su obra. (...) adopción de modalidades especiales de financiamiento de la seguridad social de los artistas (...)"	
"6. Reconociendo de manera general el retraso de las legislaciones nacionales e internacionales relativas a la condición del artista frente al progreso técnico general, al desarrollo de los medios de comunicación de masas, la reproducción mecánica de las obras de arte, las interpretaciones y las ejecuciones, la formación del público y el papel decisivo desempeñado por la industria cultural (...)"	Los Estados Miembros deben: a) asegurar que el artista sea remunerado por la distribución y la explotación comercial de su obra, y tomar medidas para que conserve el control sobre esa obra frente a los peligros de la explotación, modificación o distribución no autorizadas; b) prever, en lo posible, un sistema que garantice derechos morales y materiales exclusivos para proteger a los artistas frente a los perjuicios que pudieran sufrir a causa del desarrollo técnico de los nuevos medios de comunicación y de reproducción y de las industrias culturales, (...) c) resarcir a los artistas de los perjuicios que pudieran sufrir a causa del desarrollo técnico de los nuevos medios de comunicación de reproducción y de las industrias culturales (...) d) velar por que las industrias culturales beneficiarias de los cambios tecnológicos, sobre todo los organismos de radio y televisión y las empresas de reproducción mecánica participen en el esfuerzo de fomento y estímulo de la creación artística, (...) e) ayudar a los artistas y a las organizaciones de artistas a remediar los efectos adversos de las nuevas tecnologías sobre el empleo o las posibilidades de trabajo de los artistas.

c) tomar en consideración, en lo que atañe a los locales donde trabajan los artistas, y velando por la salvaguardia del patrimonio arquitectónico y la calidad del medio ambiente y las normas relativas a la higiene y la seguridad, los problemas específicos de los artistas al aplicar los reglamentos sobre acondicionamiento de los locales cuando sea en interés de la actividad artística;

d) prever, cuando sea necesario, y cuando no puedan respetarse las normas relativas a las cuestiones mencionadas en el párrafo 2.b) i) de esta sección, por razones relacionadas con la naturaleza de la actividad artística desplegada o de la condición del empleo, formas de compensación apropiadas en favor del artista, preferentemente en consulta con las organizaciones que representan a los artistas y a sus empleadores;

e) tener en cuenta el hecho de que los sistemas de participación en forma de salarios diferidos o de participación en los beneficios de la producción pueden perjudicar los derechos de los artistas en lo que se refiere a sus ingresos reales y a sus garantías sociales, y adoptar en consecuencia las medidas apropiadas para proteger esos derechos.





"7. a) En vista del evidente carácter aleatorio de los ingresos de los artistas y de sus fluctuaciones bruscas, del carácter particular de la actividad artística y de que muchos oficios artísticos sólo se pueden ejercer en un periodo relativamente breve de la vida (...)"	Los Estados Miembros deben: "prever, para ciertas categorías de artistas, la concesión de un derecho de pensión según la duración de su carrera y no la edad, y hacer que el sistema fiscal tenga en cuenta las condiciones particulares de su trabajo y de su actividad;"
"7. b) para preservar la salud y prolongar la actividad profesional de ciertas categorías de artistas (...)"	Los Estados Miembros deben: "prever en su favor una asistencia médica adecuada no sólo en caso de incapacidad de trabajo, sino también a los efectos de prevención de enfermedad, y a considerar la posibilidad de emprender estudios sobre los problemas de salud propios de las profesiones artísticas;"
"7. c) dado que una obra de arte no debe considerarse como bien de consumo ni como inversión"	Los Estados Miembros deben: "estudiar la posibilidad de suprimir los impuestos indirectos sobre el precio de una obra de arte o de una representación artística a nivel de su creación, su difusión o su primera venta, en beneficio de los artistas o del desarrollo de las artes."
"8. Teniendo en cuenta la importancia creciente de los intercambios internacionales de obras de arte y de los contactos entre artistas y la necesidad de fomentarlos (...)"	Los Estados Miembros deben: "a) aseguren una circulación más libre de dichas obras, en especial mediante la agilización de los controles aduaneros y las exenciones de derechos de aduana, especialmente en lo relativo a la importación temporaria; b) tomen medidas para fomentar los viajes y los intercambios internacionales de artistas, teniendo en cuenta las necesidades de los artistas nacionales en gira."
VII. Políticas culturales y participación: "(...) los Estados Miembros deberían esforzarse por tomar las medidas adecuadas para tener en cuenta la opinión de los artistas y de las organizaciones profesionales y sindicales que los representen"	Los Estados Miembros deben: "tomar las medidas necesarias para que los artistas y sus organizaciones participen en las deliberaciones, en la toma de decisiones, y luego en la aplicación de las medidas encaminadas sobre todo a: a) mejorar la situación del artista en la sociedad, mediante medidas relativas a las condiciones de empleo, de trabajo y de vida del artista, el apoyo material y moral que presten los poderes públicos a las actividades artísticas y la formación profesional del artista; (...) c) promover la cooperación cultural internacional, por ejemplo, mediante medidas relativas a la difusión y la traducción de obras, a los intercambios de obras y personas, y a la organización de manifestaciones culturales regionales o internacionales."





b. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO.

En relación a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, la presente política responde a todos sus objetivos y principios rectores.

En relación a los derechos y obligaciones de las partes, la presente política responde directamente a los siguientes:

ARTÍCULO 6: Derechos de las partes en el plano nacional	Los Estados Miembros deben procurar implementar: “g) medidas encaminadas a respaldar y apoyar a los artistas y demás personas que participan en la creación de expresiones culturales;” (UNESCO, 2005)
ARTÍCULO 7: Medidas para promover las expresiones culturales.	“1. Las Partes procurarán crear en su territorio un entorno que incite a las personas y a los grupos a: a) crear, producir, difundir y distribuir sus propias expresiones culturales, y tener acceso a ellas, prestando la debida atención a las circunstancias y necesidades especiales de las mujeres y de distintos grupos sociales, comprendidas las personas pertenecientes a minorías y los pueblos autóctonos; 2. Las Partes procurarán también que se reconozca la importante contribución de los artistas, de todas las personas que participan en el proceso creativo, de las comunidades culturales y de las organizaciones que los apoyan en su trabajo, así como el papel fundamental que desempeñan, que es alimentar la diversidad de las expresiones culturales.” (UNESCO, 2005)
ARTÍCULO 11: Participación de la sociedad civil	“Las Partes reconocen el papel fundamental que desempeña la sociedad civil en la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales. Las Partes fomentarán la participación activa de la sociedad civil en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de la presente Convención.” (UNESCO, 2005)
ARTÍCULO 12 Promoción de la cooperación internacional	“Las Partes procurarán fortalecer su cooperación bilateral, regional internacional para crear condiciones que faciliten la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (...) en particular con miras a: (...) b) reforzar las capacidades estratégicas y de gestión del sector público en las instituciones culturales públicas, mediante los intercambios profesionales y culturales internacionales y el aprovechamiento compartido de las mejores prácticas;” (UNESCO, 2005)
ARTÍCULO 19: Intercambio, análisis y difusión de información	“Las Partes acuerdan intercambiar información y compartir conocimientos especializados sobre acopio de información y estadísticas relativas a la diversidad de las expresiones culturales, así como sobre las mejores prácticas para su protección y promoción.” (UNESCO, 2005)

En relación al Marco de Seguimiento de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, la presente política responde directamente a sus 4 objetivos. De manera específica responde los siguientes ámbitos de seguimiento e indicadores

Objetivos	Resultados esperados	Ámbitos de seguimiento	Indicadores principales
Objetivo 1: Apoyar sistemas	Políticas y medidas nacionales apoyan la creación, producción	Sectores culturales y creativos	Políticas y medidas apoyan el desarrollo de sectores culturales y creativos dinámicos.





sostenibles de gobernanza de la cultura	y distribución de actividades, bienes y servicios culturales diversos, así como el acceso		La formulación de políticas está fundamentada e involucra a múltiples actores públicos.
	a los mismos, y fortalecen sistemas de gobernanza de la cultura informados,	Alianza con la sociedad civil	Medidas fortalecen las competencias y capacidades de la sociedad civil.
	transparentes y participativos		La sociedad civil participa en la aplicación de la Convención a nivel nacional y mundial.
Objetivo 2: Lograr intercambios de bienes y servicios culturales e incrementar la movilidad de los artistas y profesionales de la cultura	Políticas y medidas nacionales, incluido el trato preferente, facilitan intercambios equilibrados de bienes y servicios culturales y promueven la movilidad de los artistas y	Movilidad de los artistas y profesionales de la cultura	Políticas y medidas apoyan la movilidad entrante y saliente de los artistas y profesionales de la cultura
			Programas operacionales apoyan la movilidad de los artistas y profesionales de la cultura, particularmente los procedentes de países en desarrollo
	profesionales de la cultura por todo el mundo	Intercambios de bienes y servicios culturales	Políticas y medidas promueven intercambios internacionales equilibrados de bienes y servicios culturales
		Tratados y acuerdos	Otros acuerdos, declaraciones, recomendaciones y resoluciones hacen referencia a la Convención o aplican sus objetivos
Objetivo 3: Integrar la cultura en los marcos de desarrollo sostenible	Políticas de desarrollo sostenible y programas de cooperación internacional incorporan la cultura como una dimensión estratégica	Políticas y planes nacionales de desarrollo sostenible	Políticas y medidas apoyan una distribución equitativa de los recursos culturales y un acceso inclusivo a ellos
Objetivo 4: Promover los derechos humanos y las libertades fundamentales	Legislaciones nacionales e internacionales sobre derechos humanos y libertades fundamentales se implementan y promueven la igualdad de género y la libertad artística	Igualdad de género	Políticas y medidas promueven la igualdad de género en los sectores de la cultura y de la comunicación
		Libertad artística	Políticas y medidas promueven y protegen la libertad de creación y de expresión y la participación en la vida cultural
			Políticas y medidas promueven y protegen los derechos sociales y económicos de los artistas y profesionales de la cultura





c. Política Cultural de Integración Centroamericana PCIC 2012-2030 de la CECC SICA (PCIC)

En relación a la Política Cultural de Integración Centroamericana, la presente política se encuentra alineada a sus objetivos y ámbitos de intervención.

La PCIC tiene por objetivo “Contribuir al desarrollo integral de Centroamérica como un espacio de cooperación e integración cultural regional, que acerque en particular a aquellos países, territorios, grupos y comunidades locales en situación de desventaja social, mediante el fomento de las capacidades humanas e interinstitucionales en el sector cultura.” (Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, 2012)

De manera específica establece los siguientes objetivos, los mismos que están alineados con la presente política regional:

“La PCIC tiene por objetivo promover el desarrollo integral de Centroamérica como un espacio de cooperación e integración cultural regional, que acerque en particular a aquellos países, territorios, grupos y comunidades locales en situación de desventaja social, mediante el fomento de las capacidades humanas e interinstitucionales en el sector cultura.” (Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, 2012)

ii. Estimular la apropiación y gestión social de valores, actitudes, comportamientos, estilos de vida y otras expresiones culturales que fomenten el diálogo, la negociación, la construcción de consensos, el fortalecimiento de la democracia y la solución pacífica de conflictos interculturales entre las personas, grupos sociales y países de la región.

iii. Priorizar el enfoque regional centroamericano en todos los procesos de gestión asociados a la formulación, implementación y evaluación de la PCIC.” (Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, 2012)

En relación a los ámbitos de intervención de la PCIC, la presente política se relaciona directamente con los siguientes:

Comunicación Intercultural	Promover el desarrollo de medios y capacidades para la creación, difusión, circulación y consumo de las expresiones culturales de la región, propiciando el diálogo intercultural.
Ciudadanía y Cultura	Potenciar el ejercicio pleno de la ciudadanía a través del disfrute y goce de los derechos culturales, reforzando los mecanismos de participación y acceso en todas las ciudades y territorios, a través de procesos vinculados con el sector cultura centroamericano
Fortalecimiento Institucional	Generar capacidad institucional para el funcionamiento eficaz en los procesos de formulación, implementación y evaluación de la PCIC dirigidas al desarrollo del sector cultura y a lograr metas comunes de desarrollo humano sostenible que se complementan con las acciones de otras instituciones del ámbito social, educativo y económico.





Economía, Innovación, Creatividad y Cultura	Fomentar el desarrollo responsable y sostenible de las industrias culturales y creativas con interés en alcanzar metas de desarrollo humano sostenible, fortaleciendo la autonomía económica del sector cultural ¹³ , a la vez que se promueve la importancia de la creatividad para la innovación, particularmente ante los avances de la tecnología digital.
Educación para la Interculturalidad	Fortalecer los procesos de sensibilización, investigación, promoción y educación sobre la diversidad de expresiones culturales de la región.

d. Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia el 2030 de la CECC SICA

La Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia el 2030 de la CECC SICA define 6 ámbitos de intervención. De estos, todos están vinculados directamente a la presente política.

Ámbito de intervención	Descripción
Comunicación intercultural	Es fundamental “explorar las formas de confianza y desconfianza hacia los otros, que quedan englobados en el indicador de Cultura para la cohesión social (18). Estos dos indicadores son condiciones clave para generar competencias interculturales sólidas para la resolución de conflictos.”
Cultura y Ciudadanía	“Para potenciar el ejercicio pleno de la ciudadanía a través del disfrute y goce de los derechos culturales, reforzando los mecanismos de participación y acceso en todas las ciudades y territorios, a través de procesos vinculados con el sector cultura centroamericano, los programas de cooperación que incentiven la inclusión, deben garantizar el acceso de las personas a las diversas expresiones culturales y, sobre todo, al cultivo de la libertad artística y la innovación”. (CECC-SICA, 2020)
Fortalecimiento institucional	“es fundamental, generar capacidad institucional para el funcionamiento eficaz en los procesos de formulación, implementación y evaluación de la PCIC dirigidas al desarrollo del sector cultura. Ello será clave para lograr metas comunes de desarrollo humano sostenible” (CECC-SICA, 2020).
Economía, innovación, creatividad y cultura	“El rol de la economía creativa vinculado con la diversidad cultural es el foco de la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de UNESCO que refuerza, junto a otros actores internacionales como la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD) el rol que tiene en el comercio y el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los artistas y las comunidades.” (CECC-SICA, 2020)
Educación para la interculturalidad	“Fortalecer los procesos de sensibilización, investigación, promoción y educación sobre la diversidad de expresiones culturales de la región será una condición fundamental para detonar procesos transformadores que refuercen la integración regional y desarrollen el sector cultural y creativo en nuestros países, reforzando el vínculo entre los sectores de cultura y educación” (CECC-SICA, 2020)



e. Conclusiones de la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector de las artes y el entretenimiento

El documento de Conclusiones de la Reunión técnica sobre el futuro del trabajo en el sector de las artes y el entretenimiento plantea 24 Recomendaciones para la acción futura de la Organización Internacional del Trabajo y sus Miembros. De estas, todas están vinculados directamente a la presente política. Destacamos las siguientes de manera particular:

“Los Gobiernos tienen el deber de:

a) adoptar, aplicar y hacer cumplir de manera efectiva la legislación nacional y velar por que los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los convenios internacionales del trabajos ratificados protejan y se apliquen a todos los trabajadores del sector de las artes y el entretenimiento (...)

Los Gobiernos, en cooperación con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberían:

- a) crear un entorno propicio para entablar un diálogo social (...) para asegurar el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva
- b) asegurar unos sistemas de inspección del trabajo sólidos (...)
- c) revisar o formular, adoptar y aplicar políticas sobre salarios mínimos (...), relaciones de trabajo y condiciones laborales (...)
- d) impulsar el fortalecimiento y la aplicación de marcos políticos y normativos integrales y coherentes sobre los límites del tiempo de trabajo, (...) así como la necesidad de seguir promoviendo un medio ambiente de trabajo seguro y saludable;
- e) promover un entorno propicio para las empresas, prestando especial atención a las mipymes y a las entidades de la economía social y solidaria (...)
- f) proteger y promover la libertad de expresión artística;
- g) fomentar las inversiones públicas y privadas en las políticas y los programas del sector (...)
- h) aprovechar la inteligencia artificial y las tecnologías en beneficio de todos (...)



- i) abordar los desafíos para la movilidad transfronteriza de los trabajadores (...)
- j) reconocer la importancia de los derechos de autor y derechos afines en el sector de las artes y el entretenimiento (...)
- k) abordar la escasez de competencias mediante la reeducación profesional y la readaptación, la certificación, los sistemas de educación y formación técnica y profesional, el aprendizaje permanente y las asociaciones entre instituciones (...)
- l) proporcionar acceso universal a sistemas de protección social integrales, adecuados y sostenibles a todos los trabajadores del sector, incluidos los trabajadores autoempleados (...)"



V. Diagnóstico sobre la condición de las personas artistas y trabajadoras de la cultura de la Región SICA

El diagnóstico presenta datos generales en relación a 8 temas tomados de la 5ta consulta global de la UNESCO sobre la implementación de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista. Los 8 temas estudiados en el presente documento son:

1. Marcos jurídicos y regulatorios sobre la condición del artista
2. Protección social de los artistas.
3. Remuneración justa y el acceso a la financiación
4. Igualdad, inclusión y diversidad
5. Entorno digital
6. Trato preferente
7. Libertad artística
8. Respuesta al COVID

La información utilizada para elaborar el diagnóstico ha sido brindada por los 8 países participantes del proyecto: Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana a través de los representantes del Comité Técnico y del Consejo Consultivo designados oficialmente para el desarrollo del proyecto.

Los instrumentos de recojo de información han sido 3:

1. Formulario del Comité Técnico – completado entre el 31 de mayo y el 14 de junio del 2024.
2. Formulario del Comité Consultivo – completado entre completado entre el 31 de mayo y el 14 de junio del 2024.
3. Espacio de diálogo entre el Comité Técnico y el Consejo Consultivo desarrollado en el Encuentro para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Profesionales de la Cultura de la Región SICA desarrollado los días 25, 26 y 27 de junio del 2024 en la Ciudad de Panamá.

Principales resultados del diagnóstico

El Diagnóstico sobre la condición de las personas artistas y trabajadoras de la



cultura de la Región SICA indica que se debe avanzar en el fortalecimiento de la institucionalidad para la protección de los y las artistas. En la región SICA

- Únicamente la mitad de países cuentan con una definición oficial de quién es considerado artista
- Menos del 40% de países cuenta con una ley específica para atender las necesidades de las personas artistas y trabajadoras de la cultural.
- Si bien el 60% de países cuenta con registros de artistas el 75% no utiliza esta información para generar data y nuevo conocimiento sobre su realidad y sus necesidades.

- Existen pocos avances en medidas para mejorar la situación de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en la Región. Solo 1 país de la región cuenta con 1 medida específica que busca garantizar la seguridad social en el trabajo artístico y ningún país ha desarrollado medidas específicas para defender el salario mínimo del trabajo de los artistas.

Si bien el 100% de los países cuentan con una ley de propiedad intelectual y con mecanismos de apoyo público para los artistas, hay pocos avances en medidas de largo plazo que atiendan problemáticas de fondo, como el desarrollo de infraestructura, los programas de formación de públicos o los incentivos fiscales y los préstamos.

- En relación a la promoción del diálogo e intercambio artístico a nivel internacional, solamente el 50% cuenta con algún tipo de medida para promover la movilidad de sus artistas hacia el exterior y únicamente el 25% cuenta con medidas para facilitar la acogida de artistas extranjeros.
- Solo el 50% de los países cuenta con medidas y políticas específicas para apoyar a las artistas mujeres, de la comunidad LGTBQ+, jóvenes, de pueblos indígenas, afrodescendientes, de zonas rurales, con discapacidad, refugiados o migrantes.
- En relación a la crisis económica, si bien más del 70% de los países de la región SICA brindó apoyo a los artistas durante el confinamiento, siguen siendo necesarias medidas para enfrentar los impactos de largo plazo.

- En relación al auge del mundo digital, únicamente el 25% de países cuenta con medidas para aprovechar las nuevas tecnologías y ningún país ha desarrollado medidas ni acciones regulatorias respecto a la inteligencia artificial y el trabajo artístico.

En relación a las fracturas sociales y políticas post COVID19, si bien 60% de países de la región SICA cuentan con medidas para el ejercicio de la libertad artística y el 100% garantiza el derecho de asociación colectiva ya la organización sindical. No existen medidas para proteger a artistas



en peligro o exilio. Así mismo, la minoría cuenta con organismos independientes para la recepción de denuncias relacionadas a la vulneración de la libertad artística.

- Si bien más del 80% de países cuenta con mecanismos de participación, en muchos casos estos no son permanentes, son únicamente declarativos o cuentan con limitantes para la participación como la convocatoria, el centralismo o las metodologías inadecuadas. Estas dificultades para la participación se ven agravadas por la desconfianza existente hacia las instituciones.

Se observan así muchos retos y desafíos por atender en la Región SICA: avanzar en nuevos y mejores marco regulatorios, garantizar la protección social de los y las artistas, velar por la remuneración justa y el acceso a financiamiento, enfrentar los desafíos de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial, promover el intercambio internacional a través de medidas de trato preferente y seguir respondiendo a las secuelas de la pandemia. Todo esto teniendo como prioridad la atención a las desigualdades, el cierre de brechas de género y el respeto a la libertad artística.

La articulación entre los 8 países de la Región SICA puede aportar a atender estas necesidades de manera más estratégica y así no solo seguir celebrando la diversidad y riqueza de manifestaciones culturales y artísticas de nuestros territorios, sino también avanzar en la valoración y reconocimiento del trabajo de sus creadores y creadoras. La Política Regional para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadoras de la Cultura de la Región SICA al 2030 apunta dicho objetivo.



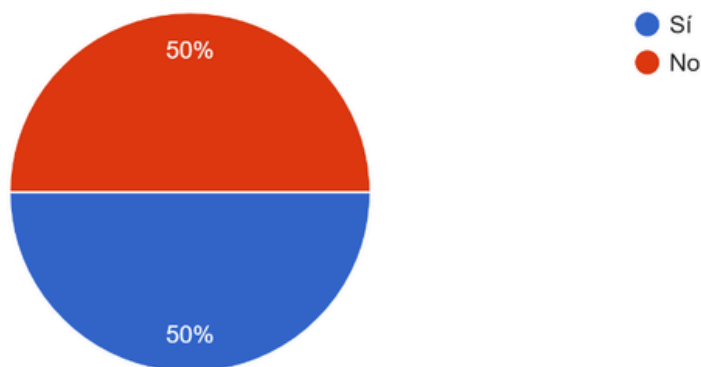


VI. Definición y datos

1. Definición oficial de artista

¿Existe una definición oficial de artista en su país?

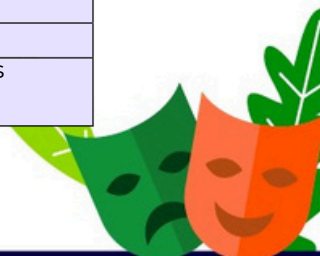
8 respuestas



Nombre de la institución	¿Existe una definición oficial de artista en su país?
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	Sí
Ministerio de Cultura de El Salvador	No
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Sí
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	Sí
Ministerio de Cultura de Panamá	Sí
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	No
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	No
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	No

En la región SICA únicamente la mitad de países cuentan con una definición oficial de quién es considerado artista. Estas definiciones no se encuentran dentro de una ley específica sobre la condición del artista, sino en leyes más generales o vinculadas a derechos específicos como los derechos de autor o el servicio civil.

Nombre de la institución	Norma que establece la definición
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	Ley No. 65-00 sobre Derecho de Autor define al artista en su artículo 16, dicha definición se encuentra dentro de una ley especial de propiedad intelectual, no en una legislación integral que aborde esta condición de manera específica.
Ministerio de Cultura de El Salvador	No aplica
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Ley de derechos de autor y Derechos Conexos





Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	Reglamento del Título IV del Estatuto del Servicio Civil Decreto N.º 34971-MP y Glosario de Términos Culturales
Ministerio de Cultura de Panamá	Ley 64 del 10 de octubre del 2012 sobre derecho de autor y derechos conexos
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	No aplica
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	No aplica
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	No aplica

Dentro de quienes cuentan con una definición oficial, El Salvador establece una definición amplia y abierta. Por el contrario, Guatemala, Costa Rica y Panamá han instituido definiciones más delimitadas. Esto está relacionado al tipo de ley que establece la definición. En el primer caso la definición de artista está dentro de una ley general de cultura y en el caso de los otros 3 países está dentro de leyes más operativas.

Nombre de la institución	Definición de artista
Ministerio de Cultura de El Salvador	Artista: Toda persona que crea o que participa con su interpretación en la creación de obras de arte o en la recreación estética de la realidad, considerando que la creación artística es una dimensión esencial de su vida, contribuyendo así al desarrollo del arte y la cultura.
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Artista intérprete o ejecutante: Todo actor, cantante, músico, bailarín y otra persona que represente un papel, cante, recite, declame, interprete o ejecute en cualquier forma obras literarias o artísticas o expresiones de folclore. La persona artista es quien se enfrenta al reto
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	de integrar el mundo que percibe frente a sus ojos, interpretarlo, expresarlo y con ello crear una obra de arte. / Servidor artístico: Para efectos del presente Reglamento se considerarán servidores artísticos quienes realicen labores propias de las artes, en cualquiera de las disciplinas señaladas en los artículos 209 de la Ley y 2 del presente Reglamento, dentro del Poder Ejecutivo y nombrados según las normas que establece el Estatuto de Servicio Civil y sus Reglamentos.
Ministerio de Cultura de Panamá	Artículo 2: Artista, intérprete o ejecutante: Persona que representa, canta, lee, recita, declama, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística o una expresión del folclore.





Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación a la definición oficial de artistas

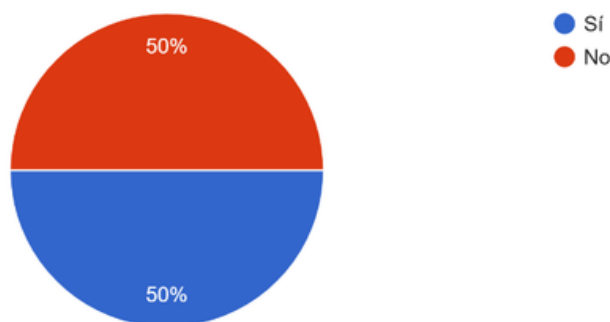
De esta manera podemos observar la necesidad de:

1. Establecer definiciones sobre la persona artista en los países de República Dominicana, Honduras, Belice y Nicaragua.
2. Crear normas específicas en El Salvador, Guatemala, Costa Rica y Panamá que permitan la actualización de las mismas en función a la necesidad de establecer políticas para la condición del artista.

2. Registro oficial de artistas

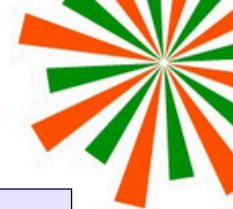
¿Existe un registro oficial de artistas en su país?

8 respuestas



Nombre de la institución	¿Existe un registro oficial de artistas en su país?	En caso afirmativo: ¿Cuál es el nombre oficial del registro y el instrumento normativo que lo oficializa?
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	Sí	El país cuenta con un Directorio Creativo, el cual no posee el carácter de obligatoriedad requerido por la política regional para ser considerado un registro oficial. Dicho directorio constituye un instrumento de autogestión y visibilidad, distinto a los registros públicos regulados por normativas específicas, como los establecidos en la Ley de Cine o la Ley de Mecenazgo. Se recomienda valorar el desarrollo de un registro oficial con respaldo normativo que garantice su operatividad y reconocimiento institucional.
Ministerio de Cultura de El Salvador	Sí	Registro Nacional de los Trabajadores de la Cultura y el Arte (RENTCA)
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Sí	Registro Nacional de Artistas
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	Sí	SICULTURA y Régimen Artístico
Ministerio de Cultura de Panamá	Sí	SiCultura Registro Nacional de Folclore Registro Nacional de Artesanos



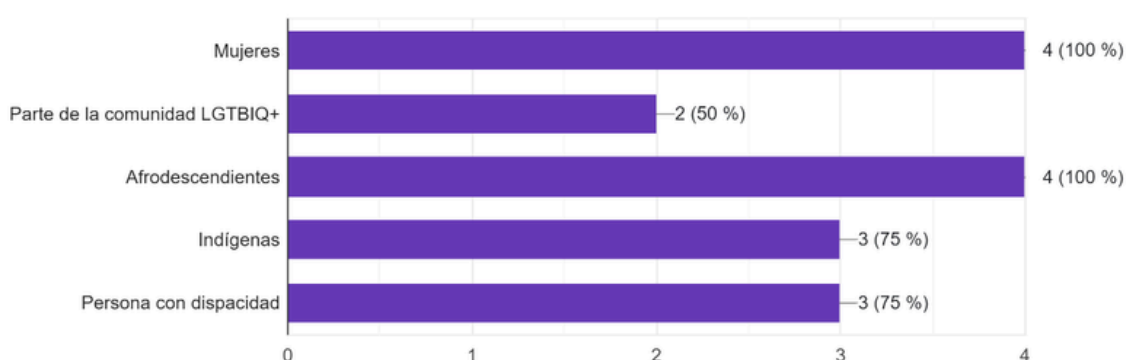


		Registro Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual.
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	No	No cuenta con registro
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	No	No cuenta con registro
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	Sí	La base oficial del Registro del Artista fue la Ley de promoción a las expresiones artísticas nacionales y de protección a los artistas nicaragüenses (Actualmente derogada y en proceso de actualización)

Si bien la mayoría de países de la Región SICA cuenta con algún tipo de registro que identifica a las personas artistas, es necesario generar instrumentos de recojo de datos en República Dominicana, Honduras y Belice. Además, en el caso de Panamá es necesario unificar, ampliar y promover los registros existentes y en Nicaragua actualizar la ley marco que de valor oficial al registro existente.

En caso afirmativo > ¿El registro oficial permite a los artistas auto identificarse como: (Marque todas las que correspondan)

4 respuestas



Observamos que todos los registros existentes permiten la autoidentificación como mujer y persona afrodescendiente. Sin embargo, solo 3 permiten la autoidentificación como persona indígena y con discapacidad y únicamente 2 como persona de la comunidad LGTBQ +. En ese sentido, es clave actualizar los registros existentes para que permitan un reconocimiento de los artistas pertenecientes a grupos en condición de vulnerabilidad. De esta manera, se podrán identificar sus particularidades y diseñar políticas específicas que les garanticen el ejercicio de sus derechos culturales.

Además, los registros existentes son de acceso limitado y centralizado, no son utilizados para brindar información pública sobre la condición del artista, no





aplican políticas de datos abiertos y se encuentran desarticulados de otros sectores.

Así mismo, la desconfianza en relación a la expertise de las instituciones públicas para el reconocimiento de los artistas genera rechazo a brindar información a través de los registros, por lo tanto, no se ejecutan las inscripciones.⁵ Esto se ve agravado por la informalidad en la que se ve obligado a trabajar el sector, poco habituado al lenguaje e instrumentos utilizados por la institucionalidad.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación al registro oficial de artistas

De esta manera, más allá de la creación y/o actualización de los registros que permitan identificar y reconocer a las personas artistas, es necesario:

1. Invertir en estrategias que permitan su acceso descentralizado.
2. Brindar información acerca de los datos recogidos de manera periódica y pública.
3. Crear estrategias de comunicación que permitan comprender la importancia del registro, la formalización y así generar una mayor participación del sector.
4. Generar interoperabilidad de dichos registros con otros existentes en sectores claves como salud o trabajo que permitan obtener data clave para priorizar el diseño y/o aplicación de políticas de manera directa.

3. Información y conocimiento sobre la condición del artista.



⁵ Respuesta Formulario Consejo Consultivo- Diagnóstico sobre la condición del artista en Región SICA



Nombre de la institución	¿Existe en su país un reporte o informe oficial sobre la condición del artista?
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	No
Ministerio de Cultura de El Salvador	No
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	No
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	Sí
Ministerio de Cultura de Panamá	No
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	No
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	No
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	Sí

En sintonía con lo identificado en el punto anterior, observamos que los registros existentes no son utilizados para generar información periódica y territorial sobre la condición del artista. De esta manera las pocas políticas culturales existentes o en proceso de elaboración cuentan con fundamentos limitados, lo que supone inexactitud en su diseño y alcance y restricción en la asignación de recursos.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación a información y conocimiento sobre la condición del artista.

De esta manera podemos observar la necesidad de:

- Fortalecer capacidades en la gestión de la información sobre la condición del artista.
- Inversión de recursos en el reforzamiento de los equipos para el procesamiento, análisis y elaboración de informes sobre la condición del artista.
- Generar intercambio de conocimiento y herramientas entre países de la región que sí desarrollan estos instrumentos de gestión.
- Generar articulación con los gobiernos subnacionales para el desarrollo de informes territoriales.

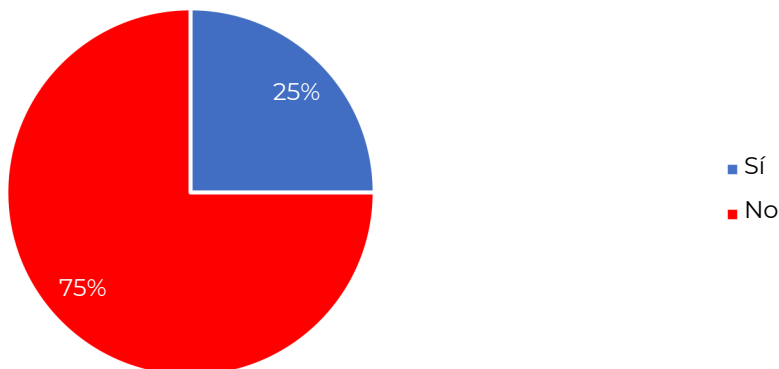




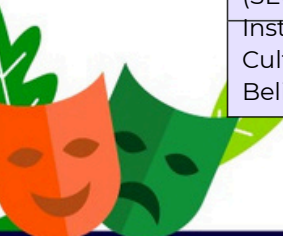
V2. Sobre legislación específica para los y las artistas

1. Ley o normativa específica íntegramente dedicada a la condición del artista.

¿Existe en su país una ley o normativa específica dedicada íntegramente a la condición del artista?



Nombre de la institución	¿Existe en su país una ley o normativa específica dedicada íntegramente a la condición del artista?	Nombre de la ley
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	No	No aplica
Ministerio de Cultura de El Salvador	Sí	No aplica
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Sí	Ley del Instituto de previsión social del artista guatemalteco.
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	No	Sí existe un marco normativo que invita a procurar acciones en beneficio de mejores condiciones para los artistas: La Ley de Salvamento Cultural, la Ley de Fomento a la Economía Creativa y Cultural y una Política Pública de Fomento a la Economía Creativa y Cultural
Ministerio de Cultura de Panamá	No	No aplica
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	No	No aplica
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	No	En el último decenio, Belice no ha aprobado ninguna ley nacional reciente ni ha formulado una





			reglamentación específica dedicada a las condiciones de los artistas. Sin embargo, existe el Capítulo de la Ley de Derecho de Autor de Belice que establece un marco para salvaguardar los derechos del artista, incluido el derecho de autor.
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	Sí		La ley correspondía a la ley 215 Ley de Promoción a las Expresiones Artísticas Nacionales y de Protección a los Artistas Nicaragüenses, la misma que se encuentra en proceso de actualización

Menos del 40% de los países de la región declara contar con una ley específica sobre la condición del artista. Sin embargo, al observar la naturaleza de las normas, se identifica que en el caso de Costa Rica se hace referencia no a una ley específica para los artistas, sino a una ley general de cultura. Por otro lado, en el caso de Nicaragua se hace referencia a una ley que en este momento se encuentra en proceso de actualización. Por lo tanto, si bien existen marcos legales generales, únicamente 1 país (12.5%), Guatemala, cuenta con una normativa específica para velar por la condición del trabajo artístico.

En la actualidad únicamente Costa Rica y Nicaragua se encuentran en procesos de construcción y/o actualización de políticas. Costa Rica viene elaborando su Política de Derechos Culturales y su Política de Economía Creativa y Cultural. Y Nicaragua se encuentra reformulando su Ley de Promoción a las Expresiones Artísticas Nacionales y de Protección a los Artistas Nicaragüenses. Además de reformular la base legislativa de la institucionalidad cultural, que prevé definir claramente el concepto de artista y derechos culturales, sistematizar mecanismos participativos y crear un registro. Además, se ha implementado la estrategia de Diálogos Culturales.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación a la legislación específica para los y las artistas.

De esta manera podemos observar la necesidad de:

1. Iniciar y/o dar continuidad a los procesos de elaboración de leyes específicas para mejorar la condición del artista.
2. Institucionalizar mecanismos para la participación del sector en el proceso de elaboración de las leyes y políticas.
3. Avanzar en el diseño de los reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos para la aplicación de las leyes vigentes
4. Desarrollar estrategias de comunicación y articulación para dar a





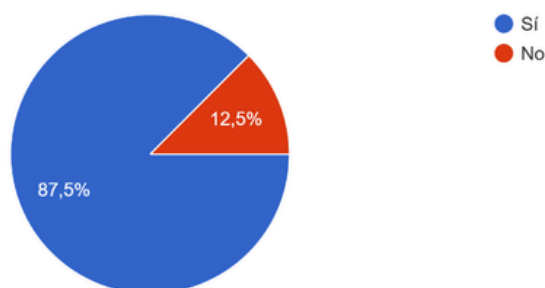
conocer la utilidad de las leyes vigentes en relación a la condición del artista.

5. Implementar procesos de alianzas e incidencia dentro del poder legislativo.

2. Mecanismo para implicar a los artistas en los procesos de formulación de políticas relativas a su situación profesional, económica y social.

¿Existen en su país mecanismos formales para que los artistas participen en los procesos de elaboración de políticas relacionadas con su situación profesional, económica y social?

8 respuestas



Nombre de la institución	¿Existen en su país mecanismos formales para que los artistas participen en los procesos de elaboración de políticas relacionadas con su situación profesional, económica y social?	Nombre del mecanismo o proceso participativo
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	Sí	Registro único de demandas territoriales
Ministerio de Cultura de El Salvador	No	No aplica
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Sí	Formulación de las Políticas Culturales Municipales Encuentro de Cineastas y artistas audiovisuales
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	Sí	Mesas sectoriales para el Fomento de la Economía Creativa y Cultural
Ministerio de Cultura de Panamá	Sí	Procesos normativos de la Ley 175 del 2020 General de Cultura Encuentro Nacional de Culturas
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	Sí	Plataforma de Consulta: Cultura Activa





Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	Sí	Plataformas nacionales para la promoción de los derechos de propiedad intelectual Procesos de participación para el desarrollo de los Informes Periódicos Cuatrienales de la UNESCO.
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	Sí	El Gobierno organiza actividades a través de instancias nacionales. No obstante, se deben encontrar mecanismos para la formulación de más políticas que beneficien al sector. ⁶

Más del 80% de los países de la región han desarrollado mecanismos de participación. Sin embargo, en muchos casos son instancias temporales (foros, encuentros, registros, etc.) únicamente declarativas o creadas con el objetivo de diseñar actividades culturales, más no políticas.

Además, la mayoría de estos espacios permiten únicamente la participación a artistas que se encuentran dentro de alguna organización de la sociedad civil formal y limitan o impiden la participación de los artistas independientes que son la gran mayoría.

De igual manera, en la mayoría de los casos, la participación se desarrolla en las capitales de los países o gobiernos subnacionales, dejando de lado a artistas de territorios rurales o de difícil acceso.

Por otro lado, las estrategias de participación aplicadas se encuentran desvinculadas de la realidad y necesidades de los artistas. Por un lado, los procesos participativos tienen una duración que excede y agota las posibilidades de inversión del tiempo y atención de los artistas. Además, en muchos casos trabajan temáticas que demandan un manejo especializado en la materia.

Finalmente, existe una barrera de desconfianza hacia las instituciones públicas, sus procesos y el sistema político que dificulta, reduce y traba la participación.⁷

6 Respuesta Formulario Comité Técnico - Diagnóstico sobre la condición del artista en Región SICA

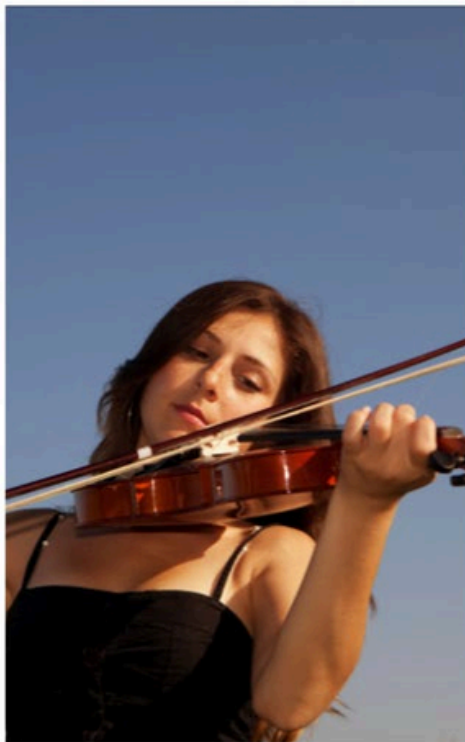
7 Respuesta Formulario Consejo Consultivo - Diagnóstico sobre la condición del artista en Región SICA



Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación a la participación de artistas en los procesos de formulación de políticas relativas a su situación profesional, económica y social.

De esta manera podemos observar la necesidad de:

1. Formalizar los espacios de participación existentes
2. Crear espacios de participación permanentes, descentralizados, institucionales y específicos para la formulación de leyes para mejorar la condición del artista.
3. Ampliar la participación a trabajadores del arte independientes que no estén agremiados, sindicalizados o sean parte de una organización.
4. Establecer metodologías de participación prácticas que impliquen tiempos acordes a la disponibilidad de los y las artistas que suele ser limitada.
5. Generar mecanismos de comunicación, transparencia y seguimiento que restablezcan la confianza y animen la participación del sector artístico.
6. Capacitar al sector para una mejor participación.



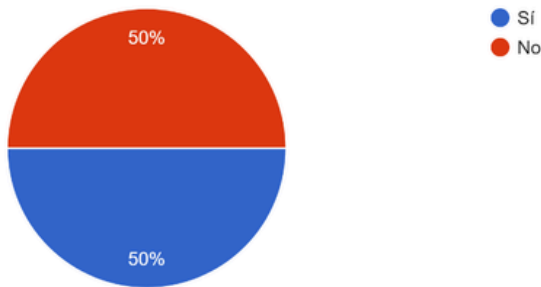


VIII. Protección social de los artistas

1. Programas, políticas o marcos normativos que ofrecen protección social a los artistas.

¿Existen en su país programas, políticas o marcos normativos que proporcionen protección social a los artistas? (seguro médico, protección de los ingresos durante los períodos no laborales, permiso parental, prestaciones de jubilación, etc.)

8 respuestas



Nombre de la institución	¿Existen en su país programas, políticas o marcos normativos que proporcionen protección social a los artistas? ⁸
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	No
Ministerio de Cultura de El Salvador	No
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Sí
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	Sí
Ministerio de Cultura de Panamá	No
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	No
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	Sí
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	Sí

Si bien el 50% reporta contar con seguridad social específica para los artistas, únicamente Guatemala cuenta con una medida específica en dicho sentido: el Instituto de Previsión Social del Artista Guatemalteco. En los demás países de la región SICA los artistas pueden acceder a los servicios de seguridad social que son universales a toda la población. No cuenta con regímenes o medidas específicas.

⁸ Seguro médico, protección de los ingresos durante los períodos no laborales, permiso parental, prestaciones de jubilación, etc.



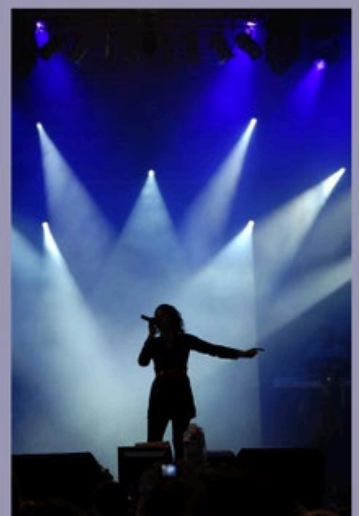
Este resultado dialoga de manera directa con los retos pendientes identificados previamente: ausencia de leyes específicas, ausencia de registros, ausencia de datos y ausencia de mecanismos de participación. Atender estos desafíos es clave para lograr avanzar en el reconocimiento de las particularidades del trabajo artístico: intermitente, multifuncional e independiente.

Tal es el caso de República Dominicana que está iniciando el proyecto ARTSECURE, que busca crear un marco normativo integral para la seguridad social con dos ejes centrales: el aprovechamiento del marco normativo vigente y la construcción de puntos de posición para la reforma de la Ley del Sistema de Seguridad Social.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación a la protección social a los artistas

De esta manera podemos observar la necesidad de:

1. Invertir en el recojo y gestión de la información que permita avanzar en el sustento de la necesidad de establecer regímenes especiales y políticas específicas.
2. Generar estrategias de atención especial a artistas para facilitar el acceso a los derechos de seguridad social disponibles en la actualidad en cada uno de los países. (consolidación y difusión de la información, campañas de afiliación, ferias y/o charlas informativas, etc.)
3. Desarrollar campañas de comunicación e incidencia que permitan visibilizar las particularidades del trabajo artístico y su importancia.
4. Implementar procesos de alianzas e incidencia dentro del poder legislativo.

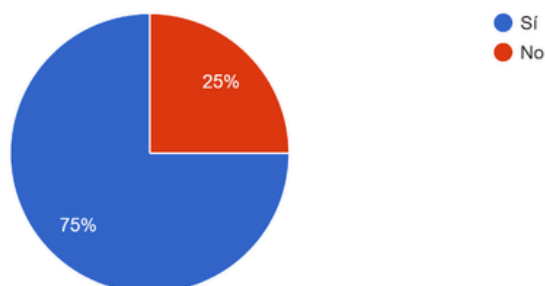


V3. Remuneración justa y el acceso a la financiación

1. Marco político, normativo o jurídico que determina el salario mínimo correspondiente a los artistas.

¿Existe una política o un marco normativo/legal que defina un salario mínimo para los trabajadores en general en su país?

8 respuestas



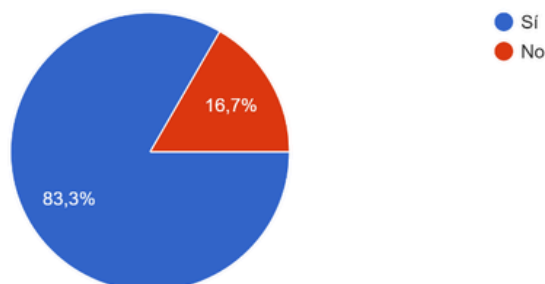
Nombre de la institución	¿Existe una política o un marco normativo/legal que defina un salario mínimo para los trabajadores en general en su país?
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	Sí
Ministerio de Cultura de El Salvador	Sí
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Sí
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	Sí
Ministerio de Cultura de Panamá	Sí
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	No
Instituto Nacional de Cultura e Historia (NICH)	No





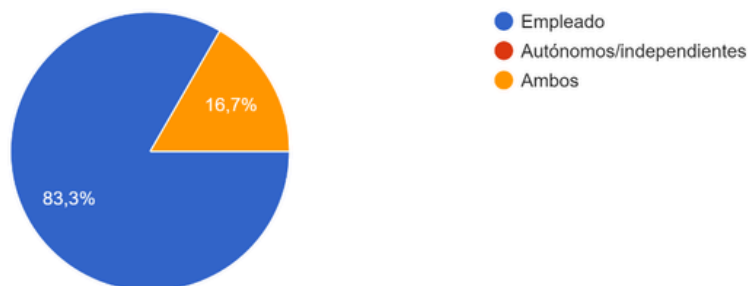
En caso afirmativo > ¿Esta medida aplica a los artistas?

6 respuestas



En caso afirmativo ¿Qué tipo de artistas están cubiertos por esta medida?

6 respuestas



Nombre de la institución	En caso afirmativo ¿Qué tipo de artistas están cubiertos por esta medida?
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	Empleado
Ministerio de Cultura de El Salvador	Empleado
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Empleado
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	Empleado
Ministerio de Cultura de Panamá	Empleado
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	No cuenta con medida
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	No cuenta con medida
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	Ambos





En relación al salario mínimo, el 75% de los países cuenta con leyes que establecen el salario mínimo. Sin embargo, esto aplica únicamente a personas empleadas formalmente. Esta forma de trabajo es mínima dentro del sector artístico, debido a la informalidad y a las características de intermitencia e independencia mencionadas anteriormente. Por lo tanto, el pago digno a los trabajadores del arte no está garantizado.

Además, en el caso en el que se hace alguna mención específica al trabajo artístico, como en la Ley de Salario Mínimo de Panamá, si bien se menciona detalladamente lo

Referente al sector audiovisual, no se reconoce de manera específica a otros sectores.

Adicionalmente a estas características es importante mencionar que dentro del trabajo artístico el ~~existen~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~resistencia~~ ~~por~~ ~~ejemplo~~ ~~el~~ ~~valor~~ ~~de~~ una tradición cultural, el valor de la memoria, el valor del proceso creativo, el valor de lo artesanal, el valor de lo efímero. Estos son aspectos difíciles de reconocer económicamente dado que son dimensiones complejas de cuantificar de manera homogénea.

Esta situación pone a los trabajadores del arte en condiciones de trabajo caracterizadas por la precariedad: subempleo, informalidad y desprotección social.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación al salario

De esta manera podemos observar la necesidad de:

1. Implementar estrategias para promover la formalización del sector, tanto hacia el empleador como al trabajador.
2. Promover la determinación del valor aquellos aspectos intangibles del trabajo artístico. (tarifarios comunes, fórmulas compartidas, trabajo cooperativo)
3. Desarrollar medidas para la promoción del empleo (fondos concursables permanentes y periódicos, banco de empleos para artistas, préstamos, exoneraciones fiscales, entre otras)
4. Determinar los criterios para establecer los rangos salariales de los artistas.

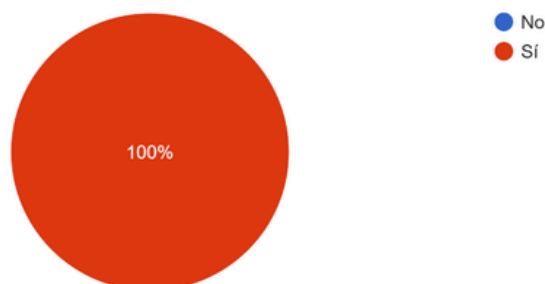
2. Ley que regula la propiedad intelectual





¿Tiene su país una ley que regule la propiedad intelectual?

8 respuestas



El 100% de los países cuentan con una ley de propiedad intelectual. En muchos casos estas leyes son las que han establecido una definición oficial de artista y logran atender algunos aspectos vinculados a sus condiciones de trabajo. Sin embargo, las leyes se aplican de manera general a todos los sectores. Únicamente en El Salvador se ha firmado un acuerdo de cooperación interinstitucional entre los titulares del Centro Nacional de Registros (CNR) y el Ministerio de Cultura, cuyo principal objetivo es apoyar al gremio artístico para poder realizar sus trámites de depósitos de obras.

Además, muchas de estas leyes se encuentran desactualizadas en relación a los desafíos contemporáneos vinculados al mundo digital y la inteligencia artificial. Adicionalmente, los servicios y facilidades para el registro de las obras se encuentran centralizados en las capitales o territorios con mayor accesibilidad. Y, así mismo, las entidades de gestión colectiva, responsables del cobro por derecho de propiedad intelectual, cuentan con pocos recursos para ejercer su función de fiscalización.

Finalmente, esta situación se ve agravada por la informalidad en la que se desarrolla el trabajo artístico, sumado al poco valor que se le da al proceso de creación de una manifestación artística. De esta manera, la firma de contratos, los acuerdos de cesión de derechos, la participación en asociaciones de gestión colectiva y/o el registro o inscripción de obras son excepciones dentro del trabajo artístico.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación a la propiedad intelectual

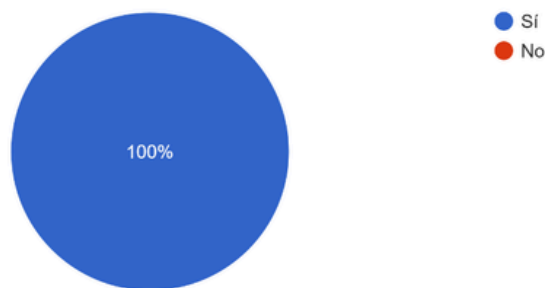
De esta manera podemos observar la necesidad de:



1. Actualizar las leyes existentes en relación a los avances tecnológicos, digitales y la inteligencia artificial.
2. Desarrollar estrategias de comunicación y descentralización para facilitar el acceso a los servicios vinculados a los derechos autor y la propiedad intelectual en diversos territorios.
3. Implementar estrategias de fortalecimiento de la conciencia pública sobre la importancia de los derechos de autor y propiedad intelectual.
4. Divulgar las leyes existentes entre gremios, asociados y artistas independientes.

3. Medidas, políticas o iniciativas pertinentes para las asociaciones de gestión colectiva.

¿Tienen los artistas derecho a organizarse en asociaciones de gestión colectiva en su país?
8 respuestas

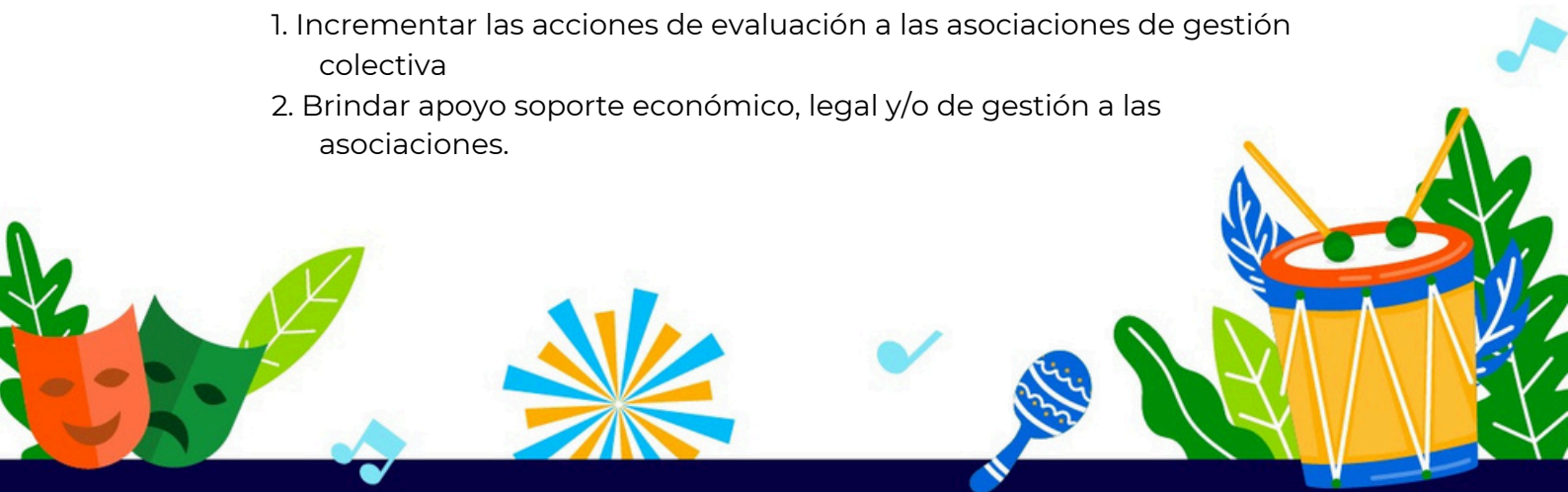


El derecho de la asociación colectiva está garantizado en el 100% de los países de la región SICA. Sin embargo, la gestión de las mismas presenta dificultades y desafíos vinculados a la transparencia, financiamiento, desarticulación y la poca afiliación.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación a las asociaciones de gestión colectiva

De esta manera podemos observar la necesidad de:

1. Incrementar las acciones de evaluación a las asociaciones de gestión colectiva
2. Brindar apoyo soporte económico, legal y/o de gestión a las asociaciones.

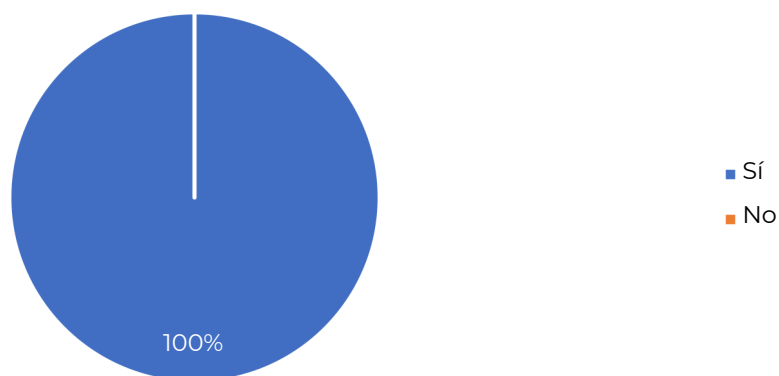




3. Fomentar la descentralización y la articulación de las asociaciones.
4. Generar campañas de incidencia para generar conciencia sobre la importancia de la asociación colectiva.
5. Fortalecimiento de capacidades y liderazgos para la gestión de las asociaciones de gestión colectiva.

4. Medidas, programas y planes de apoyo público para los artistas.

¿Existen medidas, programas o planes de apoyo público para los artistas en su país?



Nombre de la institución	¿Existen medidas, programas o planes de apoyo público para los artistas en su país?
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	Sí
Ministerio de Cultura de El Salvador	Sí
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Sí
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	Sí
Ministerio de Cultura de Panamá	Sí
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	Sí
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	Sí
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	Sí

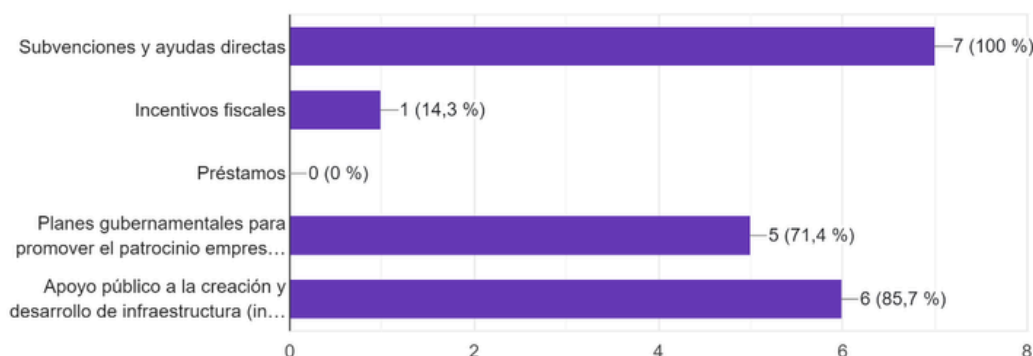
9 FONPROCINE, el fondo para el fomento de la industria cinematográfica. Además, el Estado Dominicano ha destinado el 4% del presupuesto total de subvenciones públicas a asociaciones sin fines de lucro para el sector cultura, apoyando proyectos de promoción artística, preservación de la memoria histórica, creación de espacios culturales, educación artística no formal, proyectos culturales comunitarios, entre otros.





En caso afirmativo > ¿Qué medidas de apoyo público existen en su país para los artistas? (Marque todas las que correspondan)

7 respuestas



El 100% de los países de la región SICA cuentan con mecanismos de apoyo público para los artistas. Destacan las subvenciones, la promoción de la inversión privada y apoyo a la creación.

Se identifica a la crisis ocasionada por la pandemia como un periodo propulsor de medidas de apoyo. Algunas de estas han continuado hasta hace pocos años o hasta la actualidad. Sin embargo, en muchos casos el acceso a estos apoyos está centralizado e implica procedimientos complejos de atender por los artistas y trabajadores de la cultura de la región SICA.

Por otro lado, los gobiernos identifican el desarrollo de eventos y/o actividades culturales como medidas de apoyo a los trabajadores del arte, sin embargo, hay pocos avances en medidas de largo plazo que atiendan problemáticas de fondo como: el desarrollo de infraestructura, los programas de formación de públicos o los incentivos fiscales.

En la actualidad en la región SICA únicamente Panamá, República Dominicana y Honduras, vienen avanzando en dicho sentido. Panamá ha desarrollado la construcción de la Ciudad de las Artes. República Dominicana avanza con un Plan de rescate y habilitación de infraestructura cultural ¹⁰y además está en el proceso de operativizar de Ley de Mecenazgo Cultura¹¹.

¹⁰ Incluyen las Escuelas de Bellas Artes de Santiago y Puerto Plata, la reapertura de dos museos que estuvieron cerrados entre 7 y 15 años y el remozamiento del pulmón cultural de la ciudad de Santo Domingo, que alberga teatro, biblioteca y museos.

¹¹ En 2019, en un intento de fomentar el desarrollo artístico y cultural, se promulgó la ley de mecenazgo, que aplica a todos los sectores artísticos y culturales. Esta ley crea el Registro de Beneficiarios, faculta al Consejo Nacional de Mecenazgo a definir proyectos de interés cultural y crea el Fondo Solidario de Apoyo a la Cultura. No obstante, la ley enfrenta el desafío de operativizar un esquema de beneficios fiscales, correspondiente a un deducible de hasta un 2.5% sobre el impuesto sobre la renta, lo cual presenta retos significativos en su implementación sobre todo en lo que respecta a los



Honduras cuenta con un Programa Nacional de Potenciación de Industrias Culturales y Creativas de los Clúster de Música y artes Plásticas que cuenta con un componente de “Restauración y equipamiento de áreas culturales”.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación al apoyo público para los artistas.

De esta manera podemos observar la necesidad de:

1. Elaborar y aprobar leyes de mecenazgo cultural y de incentivos fiscales a la inversión en cultura.
2. Implementar Fondos Concursables con procesos claros de aplicación y deliberación.
3. Implementar estrategias de comunicación y acceso descentralizado a los apoyos existente
4. Generar capacitaciones y soporte público para facilitar la gestión de trámites necesarios para el acceso a los apoyos públicos.
5. Institucionalizar las medidas de apoyo para fortalecer su sostenibilidad
6. Generar programas de formación de públicos para promover la participación cultural y demandar servicios culturales.
7. Promover la profesionalización del sector para incrementar las posibilidades de empleo e ingresos.
8. Incrementar la infraestructura cultural para aumentar las posibilidades de apoyo logístico, técnico y de equipamiento.

aportes de capital privado.



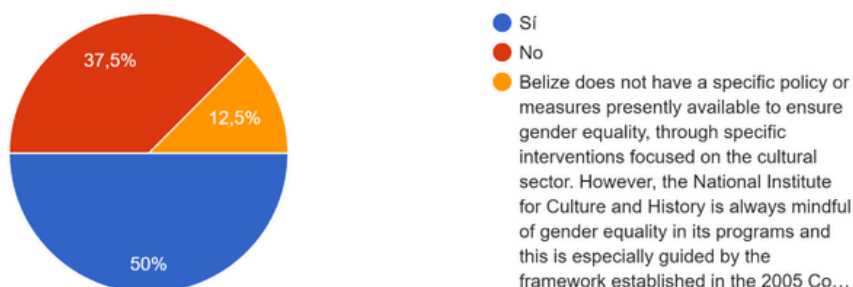


V4. Igualdad, la inclusión y diversidad

Políticas y medidas para garantizar la igualdad de género, mediante intervenciones específicas centradas en el sector de la cultura y/o mediante enfoques más amplios.

¿Existen medidas y políticas destinadas a garantizar la igualdad de género en el sector artístico de su país?

8 respuestas



Nombre de la institución	¿Existen medidas y políticas destinadas a garantizar la igualdad de género en el sector artístico de su país?
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	Sí
Ministerio de Cultura de El Salvador	No
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Sí
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	No
Ministerio de Cultura de Panamá	Sí
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPP)	No
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	- 12
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	Sí

¹² En la actualidad, Belice no dispone de una política o medidas específicas para garantizar la igualdad entre los géneros mediante intervenciones específicas centradas en el sector cultural. Sin embargo, el Instituto Nacional de Cultura e Historia siempre tiene en cuenta la igualdad de género en sus programas y esto se guía especialmente por el marco establecido en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad en las Expresiones Culturales de 2005, que promueve la equidad de género, los derechos humanos y las libertades fundamentales. NICH ha formulado programas como Women in Art, que busca incluir a las mujeres y las niñas y destacar sus contribuciones significativas al sector creativo y cultural en Belice, así como abogar por los desafíos presentes para las mujeres artistas en el sector creativo y cultural.





Solo la mitad de los países cuenta con medidas y políticas de género para las artistas.

Y únicamente Guatemala y Belice hacen mención a programas específicos para el sector artístico. En Guatemala existe una Unidad de Género dentro del Ministerio de Cultura y Deportes. Además, se creó el "Programa Mujer" y el departamento de "Equidad e Inclusión" que busca promover de forma intercultural el conocimiento ancestral y prácticas culturales de las distintas culturas del país. En Belice existe el programa Women in Art, que busca incluir a las mujeres y las niñas y destacar sus contribuciones significativas al sector creativo y cultural.

Desde la sociedad civil en los últimos años han incrementado las organizaciones y redes de mujeres artistas. Estos colectivos vienen generando procesos de incidencia, articulación y visibilización para el cierre de brechas de género existentes en el sector cultural. En muchos casos estas agrupaciones vienen supliendo el rol del Estado en relación a la atención a estas desigualdades.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación a la igualdad de género

De esta manera podemos observar la necesidad de:

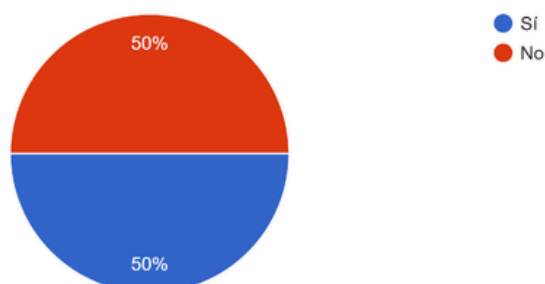
1. Generar visibilidad y conciencia sobre la desigualdad de género en relación temas como: brechas salariales, ocultamiento del trabajo de las mujeres
2. Crear protocolos de asistencia por violencia de género, abuso y/o discriminación de género
3. Generar servicios de formación y capacitación específicos para mujeres artistas.
4. Generar programas de apoyo para madres y/o cuidadoras artistas.

Medidas y políticas de apoyo a artistas de grupos de atención prioritaria: jóvenes, lingüísticas y sexuales, pueblos indígenas, afrodescendientes, artistas radicados en zonas rurales, artistas con discapacidad, artistas refugiados y migrantes, entre otros





¿Existen medidas y políticas destinadas a apoyar a los artistas de otros grupos específicos (jóvenes, minorías culturales, lingüísticas y sexuales...pacidades, artistas refugiados y migrantes, etc.)?
8 respuestas



Nombre de la institución	¿Existen medidas y políticas destinadas a apoyar a los artistas de otros grupos específicos? ¹³
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	No
Ministerio de Cultura de El Salvador	No
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Sí
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	No
Ministerio de Cultura de Panamá	Sí
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPP)	No
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	Sí
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	Sí

Al igual que con las desigualdades de género, únicamente el 50% de los países de la región SICA desarrolla políticas para garantizar el ejercicio de los derechos culturales de artistas pertenecientes a grupos en condición de vulnerabilidad. Sin embargo, únicamente Guatemala especifica contar con un área de Diversidad Cultural en donde se promueve el reconocimiento de las culturas, a través de sus distintas dimensiones como cosmovisión e idioma.

En algunas instituciones culturales se desarrollan programas específicos para mejorar la accesibilidad para artistas con discapacidad y/o para dar visibilidad al trabajo de artistas jóvenes o pertenecientes a la comunidad LGTBQ+. Sin embargo, estas iniciativas no cuentan con políticas que permitan su sostenibilidad, expansión y profundización.

¹³ Jóvenes, lingüísticas y sexuales, indígenas, afrodescendientes, artistas radicados en zonas rurales, artistas con discapacidades, artistas refugiados y migrantes



Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación al apoyo a artistas de grupos de atención prioritaria.

De esta manera podemos observar la necesidad de:

1. Crear programas de apoyo a proyectos para la inclusión de artistas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.
2. Crear protocolos para la atención a denuncias por discriminación.
3. Capacitar a trabajadores de la cultura en estrategias de inclusión a grupos en condición de vulnerabilidad.
4. Desarrollar Programa de becas para apoyar a los artistas de grupos de atención prioritaria para fomentar su empleabilidad.
5. Diseñar marcos normativos que permitan la protección del artista migrante y refugiado.

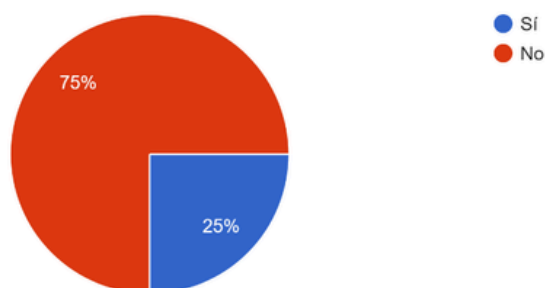


V6. Entorno digital

Medidas para profundizar en los conocimientos y competencias de los artistas en materia de tecnologías digitales.

¿Existen en su país medidas, planes o programas que permitan a los artistas mejorar en sus conocimientos, habilidades y recursos para aprovechar el ámbito de las nuevas tecnologías digitales?

8 respuestas



Nombre de la institución	¿Existen en su país medidas, planes o programas que permitan a los artistas mejorar en sus conocimientos, habilidades y recursos para aprovechar el ámbito de las nuevas tecnologías digitales?
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	No
Ministerio de Cultura de El Salvador	No
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	No
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	No
Ministerio de Cultura de Panamá	No
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPP)	No
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	Sí
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	Sí

Únicamente el 25% de los países de la Región SICA cuenta con medidas para profundizar en los conocimientos y competencias de los artistas en materia de tecnologías digitales. Estas se centran principalmente en el fortalecimiento de capacidades para su mejor aprovechamiento dentro del trabajo artístico.

Dos casos particulares se presentan en la región. En Belice recientemente se



ha creado "Play Belizean Music" campaña que contribuyó al uso y fomento del uso de las tecnologías digitales para compartir la música beliceña. En Nicaragua existe la Plataforma de Innovación y Tecnologías Hackathon Nicaragua, un hub de emprendimientos digitales creativos, donde se fomenta el aprendizaje colaborativo entre jóvenes.

Se reconoce que el sector con mayor uso de las plataformas digitales es el de la música y que existe un aprovechamiento limitado de las mismas por parte de otros ámbitos artísticos. Así mismo, como se ha mencionado anteriormente, existe desconfianza al uso de estas herramientas. Por un lado, porque se evidencia la fragilidad de los derechos de propiedad intelectual en este terreno y además por la idea de competencia con la creatividad humana que suponen estos avances.

Sumado a estas dificultades, se identifica que las brechas de conectividad y de acceso a infraestructura y equipamiento tecnológicos son una barrera determinante para avanzar en este campo.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación a profundizar los conocimientos y competencias de los artistas en materia de tecnologías digitales

De esta manera podemos observar la necesidad de:

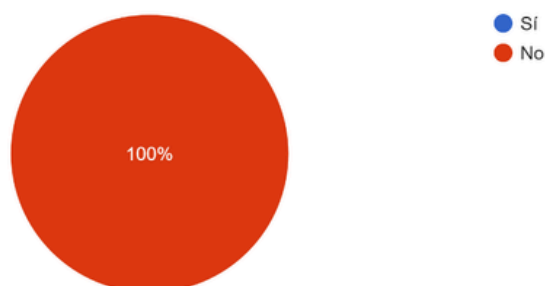
1. Generar medidas para la accesibilidad y la capacitación en el uso de tecnologías digitales para artistas de todas las disciplinas.
2. Desarrollar proyectos de inversión para el desarrollo de infraestructura digital y conectividad
3. Actualizar las leyes de derechos de autor en relación a la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual en el entorno digital
4. Implementar estrategias de promoción de prácticas éticas y sostenibles en el uso de tecnologías digitales.

Medidas, políticas, programas o planes que abordan las necesidades de los artistas que trabajan con inteligencia artificial.



¿Existen medidas, políticas, programas o planes en su país que aborden las necesidades de los artistas que trabajan con inteligencia artificial?

8 respuestas



Ningún país de la región SICA ha desarrollado medidas, políticas, programas o planes que abordan las necesidades de los artistas que trabajan con inteligencia artificial o a impulsado acciones regulatorias a nivel nacional y regional. Únicamente República Dominicana cuenta con una estrategia nacional de inteligencia artificial que establece modificaciones legislativas necesarias en materia de propiedad intelectual. Además, Costa Rica, ha logrado incluir en la actualización de la Política Nacional de Derechos Culturales acciones referidas al uso de la inteligencia artificial.

Se identifica que es en los ámbitos académicos, de la sociedad civil o de las organizaciones intergubernamentales en dónde, de manera incipiente, se vienen dando algunos pasos para abordar esta materia.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación a las necesidades de los artistas que trabajan con inteligencia artificial.

De esta manera podemos observar la necesidad de:

1. Desarrollar programas de formación y capacitación en inteligencia artificial para artistas
2. Desarrollar estímulos para promover la investigación y desarrollo de herramientas y aplicaciones de inteligencia artificial para el campo artístico.
3. Generar espacios de reflexión e investigación que aborden las implicaciones éticas y sociales de la inteligencia artificial en el arte.



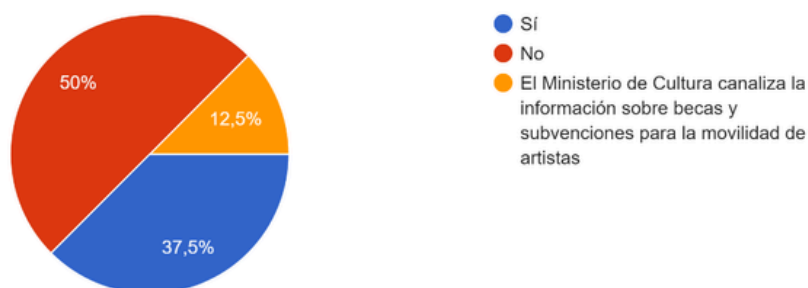


VII. Trato preferente

Ayudas y subvenciones para la movilidad hacia el exterior

¿Existen en su país ayudas y subvenciones públicas que apoyen la movilidad de los artistas hacia el exterior?

8 respuestas



Nombre de la institución	¿Existen en su país ayudas y subvenciones públicas que apoyen la movilidad de los artistas hacia el exterior?
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	No
Ministerio de Cultura de El Salvador	El Ministerio de Cultura canaliza la información sobre becas y subvenciones para la movilidad de artistas
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Sí
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	No
Ministerio de Cultura de Panamá	Sí
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPP)	No Sí
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	No
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	

El 50% de los países de la región SICA cuenta con algún tipo de medida para promover la movilidad de sus artistas hacia el exterior. La gran mayoría reconoce la potencia de los programas de cooperación Iberoamericanos para alcanzar este objetivo. Además, se identifica a las embajadas como aliados en este objetivo, sin embargo, su apoyo se enfoca usualmente en la presentación artística en eventos o actividades de artistas ya consolidados.

Así mismo las dificultades para obtener los permisos de trabajo, los visados y el pago de impuestos y trámites vinculados a las aduanas, son barreras que





disminuyen las posibilidades para fomentar el intercambio artístico y fortalecer la diversidad cultural de la región.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación la movilidad de artistas hacia el exterior

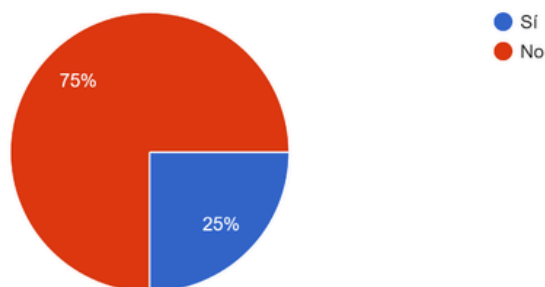
De esta manera podemos observar la necesidad de:

1. Desarrollar fondos nacionales descentralizados para la movilidad de artistas emergentes y consolidados al exterior
2. Generación de plataformas y mercados culturales que sea vitrina para los servicios artísticos a nivel internacional
3. Fortalecer los apoyos a las residencias artísticas.
4. Desarrollo de mesas de trabajo técnicas e intersectoriales que permitan avanzar en la facilitación de la movilidad de los artistas.
5. Generar acuerdos intergubernamentales entre los países de la Región SICA para facilitar la movilidad de los artistas.

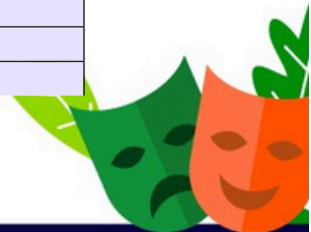
Medidas, políticas, programas y planes que apoyan la movilidad interior de los artistas extranjeros.

¿Existen medidas, políticas, programas o planes en su país que apoyen la movilidad de los artistas del extranjero hacia el interior de su país?

8 respuestas



Nombre de la institución	¿Existen medidas, políticas, programas o planes en su país que apoyen la movilidad de los artistas del extranjero hacia el interior de su país?
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	Sí
Ministerio de Cultura de El Salvador	No
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	No
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	No
Ministerio de Cultura de Panamá	No



Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPP)	No
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	No
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	No

En el caso de la movilidad de los artistas del extranjero al interior de los países de la Región SICA únicamente el 25% cuenta con medidas para facilitar su acogida. Se reconoce el rol de los centros culturales internacionales que operan en cada uno de los países como los principales promotores del intercambio con artistas extranjeros en la región.

Además, algunos países vienen desarrollando marcos legislativos que favorecen la inversión extranjera en el territorio nacional, por ejemplo, Costa Rica cuenta con una Ley de Atracción Fílmica, que genera beneficios y facilidades a las productoras audiovisuales extranjeras para que inviertan en el país.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación la movilidad de artistas hacia el interior

De esta manera podemos observar la necesidad de:

1. Desarrollar fondos nacionales descentralizados para invitar artistas emergentes y consolidados extranjeros al interior de los países de la región SICA
2. Generación de plataformas y mercados culturales que sea vitrina para los servicios artísticos a nivel internacional
3. Fortalecer los apoyos a las residencias artísticas.
4. Generar acuerdos intergubernamentales entre los países de la Región SICA para facilitar la movilidad de los artistas.





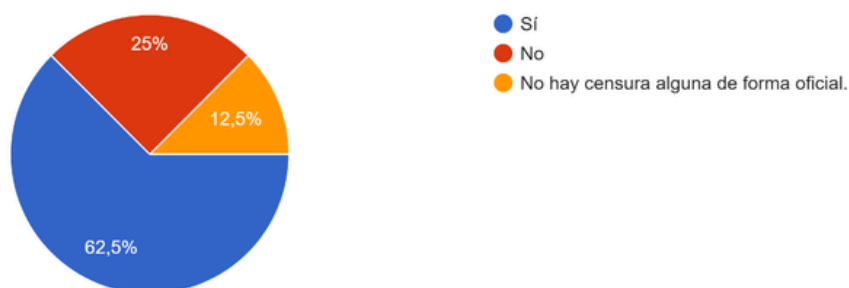
V7. Libertad Artística

Políticas, medidas, iniciativas y marcos jurídicos y específicos para promover la libertad artística

reglamentarios

¿Existen en su país políticas, marcos jurídicos y reglamentarios, medidas e iniciativas específicas que aborden la libertad artística?

8 respuestas



Nombre de la institución	¿Existen en su país políticas, marcos jurídicos y reglamentarios, medidas e iniciativas específicas que aborden la libertad artística?
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	Sí
Ministerio de Cultura de El Salvador	No
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	No hay censura alguna de forma oficial.
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	Sí
Ministerio de Cultura de Panamá	Sí
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	No
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	Sí
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	Sí

Más del 60% de países de la región SICA cuentan con medidas para la libertad artística. La mayoría de estas están enfocadas en la libertad de asociación y en la libre participación en la vida cultural. Sin embargo, no existen medidas para proteger a artistas en peligro o exilio. Así mismo, la minoría cuenta con organismos independientes para la recepción de denuncias relacionadas a la vulneración de la libertad artística y en igual medida, muy pocos con medidas para la movilidad de artistas en peligro al exterior.





Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación a la libertad artística

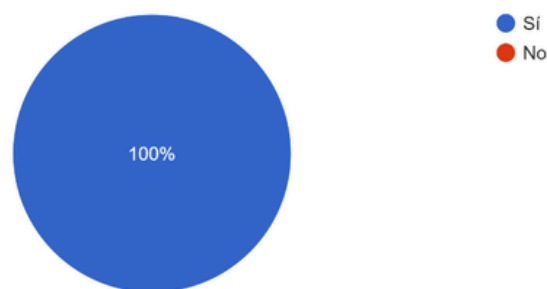
De esta manera podemos observar la necesidad de:

1. Desarrollar normativas que permitan la libre expresión artística dentro del respeto a los derechos humanos en los países de la región que no cuenten con las mismas.
2. Desarrollar estrategias de incidencia y comunicación que permitan generar conciencia sobre la libertad artística en la opinión pública
3. Desarrollar medidas para promover la diversidad en los medios de comunicación.
4. Implementar fondos públicos para el desarrollo de proyectos artísticos.

Medidas, políticas, programas y planes que promuevan la libertad sindical.

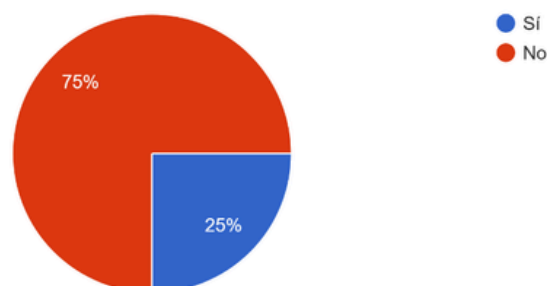
¿Tienen los artistas derecho a organizarse en sindicatos o asociaciones profesionales en su país?

8 respuestas



En caso afirmativo > ¿Cuenta con un registro oficial de sindicatos artísticos existentes en su país?

8 respuestas



Nombre de la institución

En caso afirmativo >
¿Cuenta con un registro
oficial de sindicatos





	artísticos existentes en su país?
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	No
Ministerio de Cultura de El Salvador	No
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	No
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	No
Ministerio de Cultura de Panamá	Sí
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	No
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	No
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	Sí

El 100% de los países de la región SICA garantizan el derecho a la organización sindical, sin embargo, el 75% no cuenta con el registro de los sindicatos de artistas existentes.

Si bien existe libertad sindical, se identifican muy pocos sindicatos activos y los que existen cuentan con pocos afiliados. No existe apoyo de las instituciones públicas nacionales hacia los gremios y sindicatos para fortalecer su trabajo articulado. Además, existen observaciones en relación a la poca transparencia respecto a la rendición de cuentas en algunos sindicatos.¹⁴ Estas condiciones hacen que cultura sindical esté debilitada y poco desarrollada y no exista fuerza gremial ni articulación suficiente para proteger, demandar y generar procesos de incidencia efectivos en relación a la condición del artista en la Región SICA.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación a la propiedad intelectual

De esta manera podemos observar la necesidad de:

1. Incrementar las acciones de acompañamiento, evaluación y fiscalización a los sindicatos existentes.
2. Brindar apoyo soporte económico, legal y/o de gestión a los sindicatos.
3. Fomentar la descentralización y la articulación de los sindicatos.
4. Generar campañas de incidencia para generar conciencia sobre la importancia de la cultura sindical.
5. Fortalecimiento de capacidades y liderazgos para la gestión de los sindicatos.

¹⁴ Respuesta Formulario Consejo Consultivo - Diagnóstico sobre la condición del artista en Región SICA



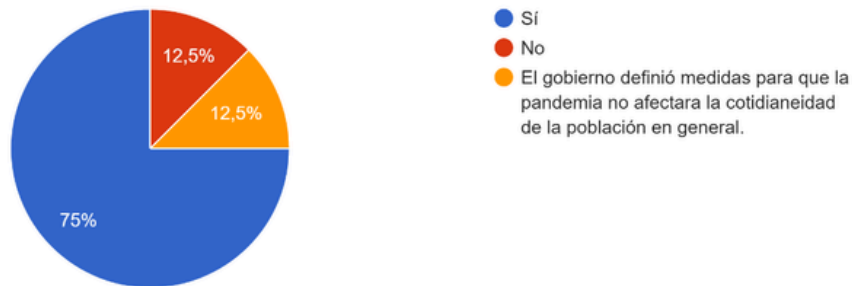


V.8. Respuesta al COVID

Medidas en respuesta al impacto del COVID19.

¿Su gobierno proporcionó apoyo a los artistas frente a la pandemia?

8 respuestas



Nombre de la institución	¿Su gobierno proporcionó apoyo a los artistas frente a la pandemia?
Ministerio de Cultura de la República Dominicana	Sí
Ministerio de Cultura de El Salvador	Sí
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Sí
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	Sí
Ministerio de Cultura de Panamá	Sí
Secretaría de las Culturas las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	No
Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	Sí
Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	El gobierno definió medidas para que la pandemia no afectara la cotidianidad de la población en general.

Más del 70% de los países de la región SICA brindó apoyo a los artistas durante la pandemia. Los apoyos se concentraron principalmente en compra de servicios y/o obras, capacitaciones y promoción del contenido nacional. En algunos casos estas medidas continúan vigentes. Sin embargo, no se generaron ni indemnizaciones, estímulos a la demanda, ni incentivos fiscales.

Si bien la actividad cultural se ha reactivado, siguen siendo necesarias medidas para enfrentar los impactos de largo plazo de la pandemia como las crisis económicas, políticas y sociales que afectan el desarrollo del trabajo artístico y el ejercicio de los derechos culturales. En ese sentido en las



secciones anteriores ya se han mencionado los retos y desafíos actuales en relación a las condiciones del trabajo artístico post pandemia y se han delineado acciones estratégicas base para atenderlos.

Identificación de líneas de acciones estratégicas en relación al impacto de largo plazo del COVID-19

Aparte de todas las líneas de acciones estratégicas planteadas en el presente documento, en relación al impacto de largo plazo del COVID-19 podemos observar la necesidad de:

1. Desarrollar mecanismos de protección social para el sector para eventuales situaciones similares en un futuro.
2. Implementar programa de identificación de artistas que aún no han salido de la crisis provocada por la pandemia y que no han podido retomar sus actividades artísticas con regularidad para brindarles apoyo.
3. Elaborar un estudio del impacto del COVID en la comunidad artística que permita contar con datos para sustentar la inversión de recursos públicos en el sector.





VI. Política Regional para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadoras de la Cultura de la Región SICA al 2030

La Política Regional para la Promoción y Protección de las Personas Artistas y Trabajadoras de la Cultura de la Región SICA al 2030 establece 86 Estrategias de carácter regional a ser impulsadas por la CECC SICA y 39 Recomendaciones de medidas de carácter nacional a ser implementadas de manera autónoma por los gobiernos. Estas están agrupadas en 8 Objetivos y 8 Ámbitos de Intervención, alineados a la Política Cultural de Integración Centroamericana y a la Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia del 2030 de la CECC SICA.

VI.1. Objetivos

- Objetivo 1: Facilitar la definición, registro y conocimiento sobre las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.
- Objetivo 2: Posibilitar la elaboración participativa y la aprobación de medidas legislativas en favor de la mejora de la condición de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.
- Objetivo 3: Apoyar el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos para mejorar el financiamiento del trabajo de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.
- Objetivo 4: Apoyar el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos para garantizar una remuneración justa para el trabajo de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.
- Objetivo 5: Contribuir al cierre de brechas de género, étnicas, por discapacidad, grupo etario, entre otros factores que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.
- Objetivo 6: Propiciar el aprovechamiento del desarrollo tecnológico y digital para mejorar la condición de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.





- Objetivo 7: Viabilizar el intercambio cultural entre las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.
- Objetivo 8: Cooperar en favor de la defensa y garantía del ejercicio de la libertad artística de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.

VI.2. Ámbitos de intervención

• **Ámbito 1: Definición y datos.**

En este ámbito la política establece estrategias para atender las problemáticas respecto a la definición, registro e información y generación de conocimiento y visibilidad estadística sobre las personas artistas y trabajadoras de la cultura en la Región SICA.

• **Ámbito 2: Legislación específica para las personas artistas y trabajadoras de la cultura.**

En este ámbito la política establece estrategias para atender las problemáticas respecto a la inexistencia y/o desactualización de las leyes dedicadas a la condición y protección social de la persona artista y trabajadora de la cultura. Así mismo en este apartado la política se ocupa de las debilidades en relación a la participación ciudadana para la construcción de dichas normativas.

• **Ámbito 3: Acceso a financiamiento.**

En este ámbito la política establece estrategias para atender las problemáticas respecto los insuficientes ingresos y/o remuneración de las personas artistas y trabajadoras de la cultura provenientes de fondos públicos y/o privados.

• **Ámbito 4: Garantía de remuneración justa.**

En este ámbito la política establece estrategias para atender las problemáticas de las personas artistas y trabajadoras de la cultura respecto al salario mínimo, la propiedad intelectual, la profesionalización y la diversidad en los medios de comunicación.

• **Ámbito 5: Equidad, inclusión y diversidad.**

En este ámbito la política establece estrategias para el cierre de brechas en el ejercicio de los derechos culturales de las personas artistas y trabajadoras de la cultura por cuestiones de género, étnicas, por discapacidad, entre otros factores.

• **Ámbito 6: Entorno digital.**



En este ámbito la política establece estrategias para atender las problemáticas respecto a las tecnologías, el desarrollo digital y las implicancias de la inteligencia artificial en la labor de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.

- **Ámbito 7: Movilidad de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.**

En este ámbito la política establece estrategias para atender las problemáticas respecto a las dificultades para intercambio cultural y movilidad exterior e interior entre las personas artistas y trabajadoras de la cultura de la Región SICA

- **Ámbito 8: Libertad Artística**

En este ámbito la política establece estrategias para atender las problemáticas respecto a la libertad de expresión, la censura y la situación de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en situación de riesgo y/o exilio.





VI.3. Mecanismos de implementación

Ámbito de intervención de la Política Cultural de Integración Centroamericana	Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia del 2030	Problemática		Objetivo	Estrategias	Consideraciones	Recomendaciones de estrategias nacionales
		• Ámbito 1: Definición y datos					
Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento institucional	1. Definición oficial de la persona artista y trabajadora de la cultura	Indeterminación del concepto de la persona artista y trabajadora de la cultura debido a la ausencia y/o desactualización de su definición oficial.	• Objetivo 1: Facilitar la definición, registro y conocimiento sobre las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.	1. Guía: Elaboración de Guía para la definición oficial de la persona artista en la Región SICA.	La guía deberá contener un estado de la cuestión sobre las definiciones de la persona artista a nivel global, una propuesta de metodología base para la definición a nivel nacional y ser pública. El documento deberá ser de carácter público. La guía deberá tener un formato escrito y también un formato auditivo y/o audiovisual.	1. Aprobar y/o actualizar la definición oficial de la persona artista y trabajadora de la cultura en los países de la Región SICA. 2. Definir una metodología a nivel nacional para la definición y establecimiento de requisitos para el reconocimiento de la persona artista y trabajadora de la cultura que permita fortalecer la legislación nacional





							tomando en cuenta a diversidad de las expresiones artísticas.
		2. Registro oficial de la persona artista y trabajadora de la cultura	Desconocimiento sobre la cantidad y características de las personas artistas y trabajadoras de la cultura para el sustento y diseño de políticas culturales debido a la inexistencia, desactualización, centralismo y/o desuso de los registros para su reconocimiento e identificación.		2. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas en el registro de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	Los intercambios deberán ser globales, públicos, quedar registrados y tener como resultado un reporte público que contenga su sistematización.	3. Desarrollar, actualizar el registro oficial de las personas artistas y trabajadoras de la cultura a nivel nacional. 4. Promover la descentralización y el uso del registro oficial de las personas artistas y trabajadoras de la cultura a nivel nacional.
				3. Modelo/prototipo: Elaboración de Prototipo de registro de las personas artistas y trabajadoras de la cultura para la Región SICA.	El prototipo deberá considerar la aplicación del enfoque intercultural, de género e inclusivo. Así mismo deberá considerar la posibilidad de homologar y compartir información base entre los países de la Región SICA para tener información de alcance regional. Se deberán		
				4. Formación: Implementación de Taller sobre registro de las personas artistas y trabajadoras de la cultura para la Región SICA.	fortalecer capacidades tanto para elaboración de los registros de la persona artista con enfoque intercultural, de género e inclusivo. Así como para		





						promover su uso de manera descentralizada	
						El taller podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. .	
			Invisibilidad y dificultad para conocer el trabajo de las personas artistas y trabajadoras de la cultura y el tipo de servicios que ofrecen.		5. Plataforma: Desarrollo del Registro Centroamericano de proveedores de las Industrias Culturales y Creativas (Estrategia aprobada dentro de la Cartera de Proyectos de la Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia el 2030 en adelante: ECPI 2030 CECC SICA)		5. Desarrollar plataformas nacionales de difusión agentes culturales y artísticos.
		3. Información y generación de conocimiento sobre la condición de la persona artista y	Desinformación respecto a las condiciones del trabajo artístico y cultural , debido a la ausencia de informes periódicos, públicos y actualizados		6. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas en elaboración de informes periódicos sobre la condición del trabajo artístico y cultural.	Los intercambios deberán ser globales, públicos, quedar registrados y tener como resultado un reporte público que contenga su sistematización.	6. Desarrollar censos nacionales de la persona artista y trabajadora de la cultura. 7. Fortalecer capacidades a





		trabajadora de la cultura	sobre sus particularidades y evolución.		7. Modelo/prototipo: El Elaboración de Prototipo de informe periódico sobre la condición del trabajo artístico y cultural para la Región SICA. Formación:	El modelo/prototipo deberá considerar la aplicación del enfoque intercultural, de género e inclusivo. El documento deberá ser de carácter público.	los equipos responsables del levantamiento de la información y de la elaboración de los informes. 8. Elaborar informes periódicos sobre la condición del trabajo artístico y cultural a nivel nacional y local con énfasis en los grupos en condición de vulnerabilidad. Elaborar encuestas de consumo cultural.
					8. Implementación de Taller sobre levantamiento de información y producción de informes periódicos sobre la condición del trabajo artístico en la Región SICA	El taller podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. .	
					9. Investigación: Desarrollo de la Encuesta Centroamericana de Caracterización del Trabajo Cultural y Creativo (ECPI 2030 CECC SICA)	La encuesta deberá considerar la aplicación del enfoque intercultural, de género e inclusivo.	





Ámbito de intervención de la Política Cultural de Integración Centroamericana	Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia del 2030	• Ámbito 2: Legislación específica para las personas artistas y trabajadoras de la cultura					
		Problemática	Objetivo	Estrategias	Consideraciones	Recomendaciones de estrategias nacionales	
Fortalecimiento o Institucional	Fortalecimiento o Institucional	1. Ley o normativa específica íntegramente dedicada a la condición de la persona artista y trabajadora de la cultura.	Precariedad del trabajo de las personas artistas de la Región SICA debido a la inexistencia, desactualización y/o incumplimiento de la legislación que lo proteja y promueva a nivel nacional y subnacional.	• Objetivo 2: Posibilitar la elaboración participativa y la aprobación de medidas legislativas en favor de la mejora de la condición de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.	10. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas en la elaboración de medidas legislativas para la protección y promoción de las personas artistas y trabajadoras de la cultura. 11. Modelo/prototipo : Elaboración de una propuesta modelo de legislación para la protección y promoción de las personas artistas y trabajadoras de la cultura de la Región SICA.	Se deberán considerar medidas legislativas de carácter supranacional, nacional y local. Los intercambios deberán ser globales, públicos, quedar registrados y tener como resultado un reporte público que contenga su sistematización. La propuesta deberá contener una propuesta de mecanismos a evaluar autónomamente los países de la región su nacional. El prototipo deberá considerar la aplicación del	10. Dar a conocer las leyes vigentes en relación a la condición de la persona artista y trabajadora de la cultura. 11. Reglamentar las leyes vigentes para avanzar en su proceso de implementación . 12. Aprobar y/o actualizar leyes y normativas subnacionales para la protección y promoción de las condiciones de trabajo de las personas artista y trabajadoras de la cultura.





						enfoque intercultural, de género e inclusivo.	
					12. Formación: Desarrollo de Programa de formación en legislación para la promoción y la protección de las personas artistas y trabajadoras de la cultura para la Región SICA	El programa se deberá realizar de manera periódica. El programa podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. .	
					13. Articulación: Desarrollo de Encuentro de legisladores y legisladoras de la cultura de la Región SICA para su sensibilización, fortalecimiento y articulación.	El encuentro se deberá realizar de manera periódica.	
			Precariedad específica de las personas artistas de cada uno de los sectores de las artes debido a la inexistencia, desactualización y/o incumplimiento de la legislación que lo proteja y promueva a nivel nacional y subnacional.		14. Guía: Elaboración de Guías sectoriales ¹⁵ para la elaboración medidas legislativas para la protección y promoción de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	Las guías sectoriales deben corresponder a los diversos ámbitos de las artes y las industrias culturales: Artes escénicas, Artes visuales y artesanías, Música, Libro y lectura, Audiovisual y nuevos medios,	13. Aprobar y/o actualizar medidas legislativas por sector para la protección y promoción de las condiciones de trabajo de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.

¹⁵ Guías sectoriales: documentos orientadores que permitan avanzar en el desarrollo de medidas legislativas para cada uno de los sectores de las artes y las industrias culturales y creativas, de acuerdo al alcance de cada una de las instituciones responsables de la política cultural de los países de la región SICA.





						entre otros. Las guías deberán ser de carácter público. Las guías deberá tener un formato escrito y también un formato auditivo y/o audiovisual. Las guías deberán ser traducidas en las diferentes lenguas, siendo inclusivas, llegando a todos los sectores, teniendo en cuenta el factor plurilingüe. Se deberán	
		2. Participación ciudadana e incidencia política para la construcción de políticas que favorezcan la condición de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	Normativas descontextualizadas y poco efectivas, alejadas de las necesidades y realidades del sector artístico debido a la ausencia de mecanismos de participación que garanticen la inclusión de artistas y trabajadoras de la cultura en su diseño y/o modificación.		15. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas de participación ciudadana en políticas para la protección y promoción de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	priorizar prácticas de participación ciudadana de carácter permanente y de naturaleza diversa (públicas, de sociedad civil o académicas, etc.) Se deberán considerar mecanismos de participación globales, nacionales y locales. Los intercambios deberán ser globales, públicos, quedar registrados y tener como resultado un	14. Instaurar mecanismos permanentes, descentralizados, transparentes participación ciudadana para la elaboración de políticas culturales





						reporte público que contenga su sistematización.	
					16. Guía: Elaboración de Guía para la implementación de mecanismos de participación ciudadana para la elaboración de políticas de protección y promoción de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	La Guía deberá tomar como base la "Guía metodológica para la elaboración participativa de una ley sobre el estatuto del artista" de la UNESCO. Algunas estrategias de participación ciudadana a considerarse podrían ser: institucionalización de mesas de trabajo o consejos consultivos territoriales y por subsectores de las artes y las industrias culturales, establecimiento de consultas ciudadanas abiertas, desarrollo de audiencias para la rendición de cuentas, aplicación de acciones permanentes y oportunas de comunicación y transparencia, entre otras.	





						Así mismo deberá considerar la aplicación del enfoque intercultural, de género e inclusivo. El documento deberá ser de carácter público. La guía deberá tener un formato escrito y también un formato auditivo y/o audiovisual.	
					17. Formación: Implementación de Taller sobre mecanismos de participación ciudadana en políticas para la protección y promoción de las personas artistas y trabajadoras de la cultura. Formación:	El taller podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. .	
			Desconocimiento de la mayoría de personas artistas y trabajadoras de la cultura respecto a los mecanismos para la exigencia, la incidencia, la participación y la demanda de políticas para la promoción y protección de las personas artistas, debido al desconocimiento		18. Desarrollo de Programa de fortalecimiento de capacidades en incidencia en políticas culturales para organizaciones de la sociedad civil y grupos en desventaja en Centroamérica. (ECPI 2030 CECC SICA)	El programa deberá incluir formación en procesos de participación ciudadana y también en gestión de sindicatos, gremios y/o redes de sociedad civil. El programa deberá realizarse de manera periódica. El programa podrá	15. Desarrollar programa nacional de capacitación sobre políticas culturales y participación para la promoción y protección de las personas artistas y trabajadoras de la cultura. de la región SICA.





			respecto de los marcos normativos, leyes, normativas y mecanismos existentes a nivel internacional, nacional y subnacional.			realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. .	
			Desarticulación de las personas artistas para la exigencia, la incidencia, la participación y la demanda de políticas para la promoción y protección de las personas artistas, debido a la poca participación en sindicatos, asociaciones de gestión colectiva, gremios y redes.		19. Articulación: Desarrollo de Encuentro de organizaciones para la mejora de las condiciones de las personas artistas y trabajadoras de la cultura de la Región SICA para promover la creación autónoma de gremios y sindicatos.	Se deberá convocar a sindicatos, asociaciones de gestión colectiva, gremios y redes	16. Desarrollo de espacios de encuentro entre trabajadores de las artes y las culturas
		Derecho a la protección de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en situación de necesidad	Desprotección social de las personas de las personas artistas debido a la poca aplicabilidad de los regímenes generales de trabajo al campo artístico que es intermitente, independiente, multifuncional e informal.		20. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas en relación normativas para la protección social de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	El intercambio deberá considerar mecanismos como el cálculo de cotizaciones específico y flexible, la cobertura en periodo de inactividad y el seguro por accidentes, entre otros. El intercambio deberá ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un reporte público	17. Aprobar régimen especial para el acceso a la protección social de las personas artistas y trabajadoras de la cultura que incluya: calculo y pago flexible de cotizaciones, cobertura en periodo de inactividad y seguro por accidentes.





						que contenga su sistematización.	
					21. Modelo/prototipo : Elaboración de Estatuto de la persona artista y trabajadora de la cultura de la Región SICA	El Estatuto deberá considerar mecanismos para el ejercicio de los derechos laborales y la protección social de las personas artistas y trabajadoras de la cultura: cálculo de cotizaciones específico y flexible, cobertura en periodo de inactividad, seguro por accidentes, entre otros. La propuesta de mecanismos deberá ser evaluada autónomamente por cada uno de los países de acuerdo a su legislación nacional. El prototipo deberá considerar la aplicación del enfoque intercultural, de género e inclusivo. El taller podrá realizarse de manera presencial,	
					22. Formación: Desarrollo de Taller sobre normativas de protección social para las personas	pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de	





					artistas y trabajadoras de la cultura.	manera virtual y libre. .	
			Abandono y desprotección de artistas de edad avanzada y larga trayectoria.		23. Guía: Elaboración de Guía para el desarrollo de programas de apoyo social a artistas en edad avanzada.	La guía deberá contener un estado de la cuestión y una propuesta de metodología base para la implementación de este tipo de estrategias. El documento deberá ser de carácter público. La guía deberá tener un formato escrito y también un formato auditivo y/o audiovisual.	18. Aprobar programa de apoyo a las personas artistas y trabajadoras de la cultura, de edad avanzada.





Ámbito de intervención de la Política Cultural de Integración Centroamericana	Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia del 2030	Problemática		Objetivo	Estrategias	Consideraciones	23. Recomendaciones de estrategias nacionales
		• Ámbito 3: Acceso a financiamiento					
Economía, Innovación, Creatividad y Cultura	Economía, Innovación, Creatividad y Cultura	1. Financiamiento público y privado a las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	Insuficientes ingresos y/o remuneración proveniente de fondos públicos para las personas artistas y trabajadoras de la cultura debido a la escasa inversión de recursos públicos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales y a la ausencia de exoneraciones fiscales	• Objetivo 3: Apoyar el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos para mejorar el financiamiento del trabajo de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.	24. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas en la inversión pública en el sector artístico y cultural.	Las experiencias a convocar deberán ser supranacionales, nacionales y municipales. Se deberán incluir experiencias como el desarrollo de fondos concursables y la exoneración de impuestos. Se deberán considerar también experiencia de premiación a la trayectoria artística y de apoyo a artistas emergentes. El intercambio deberá ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un reporte público	19. Creación y/o reactivación y mejora de fondos concursables nacionales y municipales para el desarrollo de proyectos culturales, la premiación a la trayectoria artística y el apoyo a artistas emergentes.





						que contenga su sistematización.	
					25. Mapeo: identificar fondos públicos existentes y dar acceso a la información en línea.		
					26. Guía: Elaboración de Guía para la inversión pública en el sector artístico y cultural.	La Guía deberá contener un estado de la cuestión sobre "financiación pública sectorial e intersectorial para la cultura en Centroamérica (ECPI 2030 CECC SICA)" y una propuesta de metodología base para la implementación de este tipo de estrategias. (fondos concursables, exoneraciones fiscales, entre otras medidas) La guía deberá tener un formato escrito y también un formato auditivo y/o audiovisual. El taller podrá realizarse de manera	
					27. Formación: Implementación de Taller sobre mecanismos de inversión pública en el sector artístico y cultural.	presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. .	





					28. Formación: Implementación de Incubadora Cultural Centroamérica (ECPI 2030 CECC SICA)	Mecanismo de cooperación para la asistencia técnica a emprendedores de las industrias creativas, a través de incubadoras o centros de desarrollo en las Universidades de la región. (ECPI 2030 CECC SICA)	
					29. Fondo: Creación de Fondos SICA - SICA Escena, SICA músicas, SICA libros, SICA media, SICA cine, SICA visual entre otros.	Fondos concursables para proyectos artísticos y culturales que promuevan la integración e intercambio cultural en la Región SICA. Los fondos deberán corresponder a los diversos ámbitos de las artes y las industrias culturales: Artes escénicas, Artes visuales y artesanías, Música, Libro y lectura, Audiovisual y nuevos medios, entre otros. El intercambio deberá	
			Insuficientes ingresos y/o remuneraciones provenientes de fondos privados para las personas artistas y trabajadoras de la cultura, debido a la		30. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas en relación al mecenazgo cultural y otros mecanismos de inversión privada en el sector artístico y cultural.	ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un reporte público que contenga su sistematización.	20. Aprobar y/o actualizar normativa específica de mecenazgo cultural l y/o mecanismos para promover la inversión del sector privado en la cultura.





			inexistencia y/o desactualización de normativas específica sobre mecenazgo cultural y/o mecanismos para promover la inversión del sector privado en el sector		31. Modelo/prototipo: La propuesta deberá contener una propuesta de mecanismos a evaluar autónomamente por cada uno de los países de acuerdo a su legislación nacional. El prototipo deberá considerar la aplicación del enfoque intercultural, de género e inclusivo.	
					32. Formación: Implementación de Taller sobre Mecenazgo Cultural y mecanismos de inversión privada en el sector artístico y cultural.	
					33. Política: Diseño de Marco centroamericano de promoción de inversiones en la economía creativa (ECPI 2030 CECC SICA)	
					34. Fondo: Creación de Fondo Centroamericano de apoyo a emprendimientos inversionistas. (ECPI 2030 CECC SICA)	





					35. Mapeo: identificar fondos privados existentes y dar acceso a la información en línea.		
					36. Intercambio: Organización, apoyo y promoción del desarrollo de Rondas de Negocios Culturales Centroamericanos en eventos y festivales sectoriales en la región.	Se deberán mapear espacios estratégicos como el Foro Mesoamericano de PYMES (ECPI 2030 CECC SICA)	
					37. Modelo/prototipo: Elaboración de modelo de mecanismo de préstamos y/o líneas de crédito para las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	La propuesta deberá contener una propuesta de mecanismos a evaluar autónomamente por cada uno de los países de acuerdo a su legislación nacional. El prototipo deberá considerar la aplicación del enfoque intercultural, de género e inclusivo. El prototipo podrá considerar diversas modalidades de préstamos: públicos, de cooperativas o de sindicatos.	21. Creación de un fondo de préstamos y/o línea de créditos para las personas artistas y trabajadoras de la cultura. 22. Desarrollar programa de formalización para los artistas y trabajadores de la cultura para facilitar su acceso a préstamos.





Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia del 2030	Problemática		Objetivo	Estrategias	Consideraciones	38. Recomendaciones de estrategias nacionales
	39. • Ámbito 4: Garantía de remuneración justa.					
Economía, Innovación, Creatividad y Cultura	1. Salario mínimo correspondiente a las personas artistas y trabajadoras de la cultura	Personas artistas y trabajadoras de la cultura reciben pagos insuficientes o trabajan de manera no remunerada, debido a la inexistencia de salario mínimo correspondiente a las características del trabajo artístico.	• Objetivo 4: Apoyar el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos para garantizar una remuneración justa para el trabajo de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.	38. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas para la garantía de un salario mínimo para las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	El intercambio deberá ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un reporte público que contenga su sistematización.	23. Aprobar normativa que establezca salario mínimo para las personas artistas y trabajadoras de la cultura.
				39. Modelo/prototipo: Elaboración de una propuesta modelo de a normativa y/o mecanismo para garantizar el salario mínimo para las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	La propuesta deberá contener una propuesta de mecanismos evaluar autónomamente por cada uno de los países de acuerdo a su legislación nacional. El prototipo deberá considerar la aplicación del enfoque intercultural, de género e inclusivo.	
				40. Formación: Implementar Taller sobre desarrollo de normativa y/o mecanismo para garantizar el salario mínimo para las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	El taller podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. Se deberá considerar la posibilidad de tener un aval académico que aval y peso al programa formativo.	





2. Propiedad intelectual	Desprotección de la propiedad intelectual de las personas artistas y trabajadoras de la cultura y desaprovechamiento de la generación de ingresos por dicho concepto, debido a la desactualización de las leyes de propiedad intelectual y derecho de autor.		41. Intercambio: Desarrollar Intercambio de buenas prácticas en relación a leyes de propiedad intelectual, derecho de autor y derechos conexos.	El intercambio deberá ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un reporte público que contenga su sistematización.	24. Aprobar y/o actualizar de leyes de propiedad intelectual y/o derechos de autor vigentes
			42. Modelo/prototipo: Elaboración de modelo de ley de propiedad intelectual, derecho de autor y derechos conexos.	La propuesta deberá contener una propuesta de mecanismos a evaluar autónomamente por cada uno de los países de acuerdo a su legislación nacional. El prototipo deberá considerar la aplicación del enfoque intercultural, de género e inclusivo.	
			43. Formación: Implementar Taller sobre desarrollo de normativas de propiedad intelectual/derecho de autor y derechos conexos.	El taller podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. Se deberá considerar la posibilidad de tener un aval académico que aval y peso al programa formativo.	
3. Profesionalización y fortalecimiento de capacidades	Limitado acceso a mejores empleos y salarios de las personas artistas y trabajadoras de la cultura con formación artística en espacios alternativos, autodidactas o formados por tradición cultural y/o familiar ven debido a la ausencia de		44. Intercambio: Desarrollar Intercambio de buenas prácticas de profesionalización y/o reconocimiento oficial de las ocupaciones artísticas y culturales	El intercambio deberá ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un reporte público que contenga su sistematización.	25. Creación de programas formativos públicos en oficios y profesiones artísticas y culturales y estrategias de reconocimiento profesional a las ocupaciones artísticas existentes
			45. Mapeo: Identificar becas/residencias para aptas para artistas de la región SICA y ponerlos a disposición en línea.		





		reconocimiento profesional oficial.		46. Guía: elaboración de guía para creación y/o reconocimiento profesional de programas formativos implementados en labores artísticas y culturales	La Guía deberá contener un estado de la cuestión a nivel global y una propuesta de metodología base para su implementación. La guía deberá ser de carácter público. La guía deberá tener un formato escrito y también un formato auditivo y/o audiovisual.		
		47. Guía: elaboración de guía/marco para la implementación de estrategias para el reconocimiento oficial, acreditación académica y/o certificación de competencias de labores artísticas y culturales empíricas, tradicionales y/o conocimientos ancestrales.		La Guía deberá contener un estado de la cuestión a nivel global y una propuesta de metodología base para su implementación. La guía deberá ser de carácter público. La guía deberá tener un formato escrito y también un formato auditivo y/o audiovisual.			
		Dificultad de las personas artistas y trabajadoras de la cultura para establecer precios, registrar y proteger su obra y presentar proyectos viables debido a la ausencia de programas públicos de formación en gestión cultural.		48. Intercambio: Desarrollo del Congreso de Gestión Cultural de la Región SICA	El Congreso deberá desarrollarse de manera periódica.	26. Desarrollo de programas de formación en finanzas, economía solidaria, propiedad intelectual y diseño de proyectos culturales.	
				49. Formación: Implementación de Taller de capacitación la en administración y finanzas aplicado a las artes y las culturas.	El taller deberá incluir herramientas de las finanzas de economía de mercado y también de la economía solidaria. El taller podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. .		





				50. Formación: Implementación de Programa de formación en Diseño de Proyectos Culturales para las personas artistas y trabajadoras de la cultura de la Región SICA	El programa podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. El programa deberá realizarse de manera periódica. Se deberá considerar la posibilidad de tener un aval académico que aval y peso al programa formativo.		
				51. Formación: Implementación de Taller sobre "la gestión de patentes, marcas colectivas y derechos de autor" (ECPI 2030 CECC SICA)	El taller podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. Se deberá considerar la posibilidad de tener un aval académico que aval y peso al programa formativo.		
				52. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas de establecimiento de cuotas para la producción nacional en los medios masivos de comunicación.	El intercambio deberá ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un reporte público que contenga su sistematización.		
	4. Diversidad en los medios de comunicación	Poco consumo de la producción nacional y local, y por ende pocos ingresos, debido a la poca visibilidad de los artistas locales en los medios de comunicación.		53. Modelo/prototipo:		27. Establecer cuotas para la producción nacional y local en los medios de comunicación.	
				Elaboración de un modelo de normativa de cuotas para la producción nacional en los medios masivos de comunicación.	La propuesta deberá contener una propuesta de mecanismos a evaluar autónomamente por cada uno de los países de acuerdo a su legislación nacional. El prototipo deberá considerar la aplicación del enfoque intercultural, de género e inclusivo.		





					Se deberá considerar espacio cultural oficial de los gobiernos.	
				54. Formación: Implementación de Taller sobre normativas de cuotas para la producción nacional en los medios masivos de comunicación.	El taller podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. . Se deberá considerar la posibilidad de tener un aval académico que aval y peso al programa formativo.	

Ámbito de intervención de la Política Cultural de Integración Centroamericana	Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia del 2030	Problemática		Objetivo	Estrategias	Consideraciones	Recomendaciones de estrategias nacionales
		• Ámbito 5: Equidad, inclusión y diversidad.					
Economía, Innovación, Creatividad y Cultura	Economía, Innovación, Creatividad y Cultura	1. Promoción de la equidad, la diversidad y la inclusión en el	Desigualdad en el acceso a oportunidades para artistas en condición de vulnerabilidad debido a la	• Objetivo 5: Contribuir al cierre de brechas de género, étnicas y por discapacidad	55. Modelo/prototipo: Elaboración de estructura y funcionamiento base de Consejo Consultivo de las Artes y las	El modelo de Consejo Consultivo deberá incluir representación de artistas con diversidad de género, diversidad étnica, diversidad de etaria y	28. Creación de Consejo Nacional de las Artes y las Culturas para el cierre de brechas con participación de representantes





Comunicación Intercultural	Comunicación Intercultural	trabajo artístico y cultural	ausencia de políticas diseñadas con y para ellos.	que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.	Culturas para los países de la Región SICA.	con discapacidad con el objetivo de visibilizar, acompañar y demandar el cierre de brechas. El prototipo deberá considerar la aplicación del enfoque intercultural, de género e inclusivo.	de diversos gremios de la sociedad civil en condición de vulnerabilidad.
					56. Formación: Desarrollo de Programa de Formación en Competencias Interculturales y Derechos Humanos para tomadores de decisión (ECPI 2030 CECC SICA)	El programa podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. El programa deberá realizarse de manera periódica. Deberá facilitarse la formación a nivel radial, con apoyo de emisoras comunitarias, para que tenga alcance a los sectores rurales.	
					57. Política: Elaboración de Marco Centroamericano de Diversidad Cultural, Accesibilidad e Inclusión Social (ECPI 2030 CECC SICA)		
		2. Aplicación del enfoque de género en el trabajo	Desigualdad de oportunidades para artistas mujeres y de la comunidad LGTBIQ+ debido a		58. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas de medidas de cierre de brechas	El intercambio deberá ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un reporte público que	29. Aprobar estrategia para el cierre de brechas de igualdad de género en las condiciones de





		artístico y cultural.	la ausencia de medidas para la igualdad de género que permita el cierre de brechas existentes.		de género que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	contenga su sistematización.	trabajo de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.
					59. Guía: Elaboración de Guía para el cierre de brechas de género que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	La Guía deberá contener un estado de la cuestión a nivel global y una propuesta de metodología base para su implementación. La guía deberá ser de carácter público. La guía deberá tener un formato escrito y también un formato auditivo y/o audiovisual. Deberán ser distribuídas en diversos formatos: físicos y digitales. Y difundidas de manera presencial y también a través de redes sociales.	
					60. Formación: Implementación de Taller sobre brechas de género que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	El taller deberá desarrollarse de forma periódica y sistemática. Podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. El taller deberá considerar socializar leyes existentes y en	





						proceso de aprobación respecto a la igualdad de oportunidades para las mujeres, hombres y personas de la diversidad de género en todos los ámbitos laborales. Deberá facilitarse la formación a nivel radial, con apoyo de emisoras comunitarias, para que tenga alcance a los sectores rurales.	
					61. Investigación: Elaboración de Estudio sobre la desigualdad de género en el sector cultura en Centroamérica. (ECPI 2030 CECC SICA)		
					62. Política: Elaboración de Marco Centroamericano de Transversalización de género para el patrimonio y la creatividad en el desarrollo sostenible.(ECPI 2030 CECC SICA)		
					63. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas de medidas para	El intercambio deberá ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un	
		3. Aplicación del enfoque intercultural y	Desigualdad de oportunidades para artistas afrodescendientes e indígenas				30. Aprobar estrategia para el cierre de brechas que afectan a las personas artistas y





		plurilingüe en el trabajo artístico y cultural.	debido a la ausencia de medidas con enfoque intercultural que permita el cierre de brechas existentes.		el cierre de brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura afrodescendientes e indígenas	reporte público que contenga su sistematización.	trabajadoras de la cultura afrodescendientes e indígenas
					64. Guía: Elaboración de Guía para el cierre de brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura afrodescendientes e indígenas	La Guía deberá contener un estado de la cuestión a nivel global y una propuesta de metodología base para su implementación. La guía deberá ser de carácter público. La guía deberá tener un formato escrito y también un formato auditivo y/o audiovisual. Deberán ser distribuías en diversos formatos: físicos y digitales. Y difundidas de manera presencial y también a través de redes sociales.	
					65. Formación: Implementación de Taller sobre brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura afrodescendientes e indígenas	El taller podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre.	





		3. Aplicación del enfoque inclusivo en el trabajo artístico y cultural.	Desigualdad de oportunidades para personas artistas con discapacidad debido a la ausencia de medidas con enfoque inclusivo que permita el cierre de brechas existentes.		66. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas de medidas para el cierre de brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras con discapacidad 67. Guía: Elaboración	El intercambio deberá ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un reporte público que contenga su sistematización.	31. Aprobar estrategia para el cierre de brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura con discapacidad.
					de Guía para el cierre de brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras con discapacidad	La Guía deberá contener un estado de la cuestión a nivel global y una propuesta de metodología base para su implementación. La guía deberá ser de carácter público. La guía deberá tener un formato escrito y también un formato auditivo y/o audiovisual.	
					68. Formación: Implementación de Taller sobre brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras con discapacidad	El taller podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. .	
		4. Priorización de la juventud en el trabajo artístico y cultural.	Desigualdad de oportunidades para personas artistas jóvenes debido a la ausencia de medidas que promuevan la diversidad etaria.		69. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas de medidas para el cierre de brechas que afectan a las personas artistas y	El intercambio deberá ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un reporte público que contenga su sistematización.	32. Aprobar estrategia para el cierre de brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura jóvenes.





					trabajadoras de la cultura jóvenes.		
					70. Guía: Elaboración de Guía para el cierre de brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura jóvenes.	La Guía deberá contener un estado de la cuestión a nivel global y una propuesta de metodología base para su implementación. La guía deberá ser de carácter público. La guía deberá tener un formato escrito y también un formato auditivo y/o audiovisual. El taller podrá	
					71. Formación: Implementación de Taller sobre brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura jóvenes.	realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre.	





Ámbito de intervención de la Política Cultural de Integración Centroamericana	Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia del 2030	Problemática		Objetivo	Estrategias	Consideraciones	Recomendaciones de estrategias nacionales
		• Ámbito 6: Entorno digital.					
Economía, Innovación, Creatividad y Cultura	Economía, Innovación, Creatividad y Cultura	1. Tecnologías digitales y trabajo artístico.	Desaprovechamiento de las herramientas digitales para el trabajo artístico, debido a la ausencia de programas de formación y acceso.	• Objetivo 6: Propiciar el aprovechamiento del desarrollo tecnológico y digital para mejorar la condición de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.	72. Intercambio: Desarrollo de Congreso Centroamericano de arte, tecnología y herramientas digitales	El Congreso deberá desarrollarse de manera periódica.	33. Desarrollo de programas de capacitación en el tecnología y uso de herramientas digitales para el trabajo artístico y cultural.
					73. Formación: Programa de capacitación en arte, tecnología y herramientas digitales para el trabajo artístico.	EL programa podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. Deberá incluir estrategias de monetización en redes sociales.	
					74. Fondo: Creación de Fondo Centroamericano para proyectos de arte, tecnología y herramientas digitales.		34. Creación de fondos nacionales para proyectos de arte, tecnología y herramientas digitales





		2. Inteligencia artificial y trabajo artístico.	Desconocimiento sobre las implicancias de la inteligencia artificial en el trabajo artístico		75. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas de medidas sobre inteligencia artificial y trabajo artístico y cultural.	El intercambio deberá ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un reporte público que contenga su sistematización.	35. Desarrollo de programas de capacitación sobre las implicancias de la IA en el trabajo artístico y cultural
					76. Modelo/prototipo: La propuesta deberá elaborar un modelo base de normativa sobre inteligencia artificial y trabajo artístico y cultural.	La propuesta deberá contener una propuesta de mecanismos a evaluar autónomamente por cada uno de los países de acuerdo a su legislación nacional. El prototipo deberá considerar la aplicación del enfoque intercultural, de género e inclusivo. El taller podrá realizarse	36. Aprobación de normativas en relación al uso de la IA en las artes y las culturas.
					77. Formación: Implementar Taller sobre inteligencia artificial y trabajo artístico y cultural.	de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. .	





Ámbito de intervención de la Política Cultural de Integración Centroamericana	Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia del 2030	Problemática	Objetivo	Estrategias	Consideraciones	Recomendaciones de estrategias nacionales
		• Ámbito 7: Movilidad de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.				
Economía, Innovación, Creatividad y Cultura	Economía, Innovación, Creatividad y Cultura	1. Movilidad exterior de las personas artistas y trabajadoras de la cultura para el país hacia afuera)	Dificultad para visibilizar el trabajo artístico nacional en el extranjero y el trabajo extranjero a nivel nacional.	• Objetivo 7: Viabilizar el intercambio cultural entre las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.	78. Fondo: Creación de Fondo Centroamericano para la Movilidad las personas artistas y trabajadoras de la cultura (ECPI 2030 CECC SICA)	37. Aprobar estrategia de internacionalización e intercambio de las personas artistas y trabajadoras de la cultura
		2. Movilidad interior de las personas artistas y trabajado tras de la cultura (desde fuera para el país)			79. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas para la promoción de la movilidad artística	
					80. Política: Diseño de El Marco Centroamericano para la movilidad de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	
					El intercambio deberá ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un reporte público que contenga su sistematización. Las buenas prácticas deberán incluir experiencias vinculadas a las visas, aduanas, becas, residencias, entre otras. El marco deberá incluir mecanismo de facilitación de procedimientos de visados, trámites en aduanas, creación de becas, residencias, entre otras. Además, deberá incluir programas de formación al	





						personal de aduanas correspondiente a cada país.	
					81. Plataforma: Creación del Mercado de Industrias Culturales de la Región SICA como clúster sectorial y regional (ECPI 2030 CECC SICA)		
					82. Plataforma: Desarrollo de Encuentro anual de personas artistas y trabajadoras de la cultura de Centro América.		
					83. Prototipo: elaboración de modelo de protocolo para el ingreso y salida de obras artísticas y su equipamiento.		





Ámbito de intervención de la Política Cultural de Integración Centroamericana	Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia del 2030	Problemática	Objetivo	Estrategias	Consideraciones	Recomendaciones de estrategias nacionales
		VIII. Libertad Artística				
Economía, Innovación, Creatividad y Cultura	Economía, Innovación, Creatividad y Cultura Cultura y Ciudadanía	1. Apoyo a artistas en situación de riesgo o exiliados. 2. Libertad de expresión y censura	Objetivo 8: Cooperar en favor de la defensa y protección de la libertad de expresión de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA	84. Intercambio: Desarrollo de intercambio de buenas prácticas para la protección y promoción de la libertad artística.	El intercambio deberá ser global, público, quedar registrado y tener como resultado un reporte público que contenga su sistematización.	38. Aprobación de política para la libertad artística. 39. Garantizar la libertad de expresión, incluyendo el espacio de las plataformas digitales.
				85. Modelo/prototipo: Elaboración de modelo de normativa para la protección y promoción de la libertad artística.	La propuesta deberá contener una propuesta de mecanismos a evaluar autónomamente por cada uno de los países de acuerdo a su legislación nacional. El prototipo deberá considerar la aplicación del enfoque intercultural, de género e inclusivo.	
				86. Formación: Implementación de Programa de Formación en Libertad Artística para la Región SICA.	El programa podrá realizarse de manera presencial, pero deberá tener la posibilidad de ser accesible de manera virtual y libre. . El programa deberá desarrollarse de manera periódica.	



f. Anexos

Anexo 1: Miembros del Comité Técnico y del Consejo Consultivo

País	Institución	Nombre de representante	Cargo
Belice	Instituto Nacional de Cultura e Historia de Belice (NICH)	Rolando Cocom	Director del Instituto de Investigaciones Sociales y Culturales (ISCR)
Costa Rica	Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica	Guillermo Morales	Asesor Viceministerio de Cultura
El Salvador	Ministerio de Cultura de El Salvador	Claudia Moisa	Arqueóloga Curadora
Guatemala	Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala	Susana María Ovalle	Directora de Vinculación Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes
Honduras	Secretaría de las Culturas, las Artes, de los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)	Héctor Conrado Chavarría	Director General de las Artes
Nicaragua	Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes de Nicaragua	María de los Angeles Fariñas Torres	Funcionaria del Instituto de las Culturas de Pueblos y Juventudes
Panamá	Ministerio de Cultura de Panamá	Carmen Morales	Asesora Legal Ministerio de Cultura
Rep. Dominicana	Ministerio de Cultura de la República Dominicana	Carolina Morales / Lorena Valenzuela	Asesora Legal Ministerio de Cultura

País	Nombre	Representación
BELICE	Eleanor Carrillo	Representante Consejo Consultivo Belice
COSTA RICA	Esteban Monge	Representante Consejo Consultivo Costa Rica
EL SALVADOR	Helen Portillo	Representante Consejo Consultivo El Salvador
GUATEMALA	Daniel Lux	Representante Consejo Consultivo Guatemala
HONDURAS	América Mejía	Representante Consejo Consultivo Honduras
NICARAGUA	Ronald Antonio Hernández Benavides	Representante Consejo Consultivo Nicaragua
PANAMÁ	Analida Galindo	Representante Consejo Consultivo Panamá
REPÚBLICA DOMINICANA	Luis Felipe Rodríguez Isla	Representante Consejo Consultivo República Dominicana





Anexo 2: Puntaje y priorización de las problemáticas obtenidas en los procesos de consultas nacionales

Problemática	Puntaje obtenido en consultas nacionales	Objetivo	Estrategias	Prioridad	
• Ámbito 1: Definición y datos					
1. Definición oficial de la persona artista y trabajadora de la cultura	Indeterminación del concepto de la persona artista y trabajadora de la cultura debido a la ausencia y/o desactualización de su definición oficial.	17	• Objetivo 1: Facilitar la definición, registro y conocimiento sobre las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.	Guía: Elaboración de Guía para la definición oficial de la persona artista en la Región SICA.	Prioridad 2
2. Registro oficial de la persona artista y trabajadora de la cultura	Desconocimiento sobre la cantidad y características de las personas artistas y trabajadoras de la cultura para el sustento y diseño de políticas culturales debido a la inexistencia, desactualización, centralismo y/o desuso de los registros para su reconocimiento e identificación.	27		Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas en el registro de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	Prioridad 1
				Modelo/prototipo: Elaboración de Prototipo de registro de las personas artistas y trabajadoras de la cultura para la Región SICA.	
				Formación: Implementación de Taller sobre registro de las personas artistas y profesionales de la cultura para la Región SICA.	





	Invisibilidad y dificultad para conocer el trabajo de las personas artistas y trabajadoras de la cultura y el tipo de servicios que ofrecen.	20		Plataforma: Desarrollo del Registro Centroamericano de proveedores de las Industrias Culturales y Creativas (Estrategia aprobada dentro de la Cartera de Proyectos de la Estrategia de Cultura como Palanca de la Integración hacia el 2030 en adelante: ECPI 2030 CECC SICA)	Prioridad 2
3. Información y generación de conocimiento sobre la condición de la persona artista y trabajadora de la cultura	Desinformación respecto a las condiciones del trabajo artístico y cultural , debido a la ausencia de informes periódicos, públicos y actualizados sobre sus particularidades y evolución.	11		Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas en elaboración de informes periódicos sobre la condición del trabajo artístico y cultural. Modelo/prototipo: Elaboración de Prototipo de informe periódico sobre la condición del trabajo artístico y cultural para la Región SICA. Formación: Implementación de Taller sobre producción de informes periódicos sobre la condición del trabajo artístico en la Región SICA Investigación: Desarrollo de la Encuesta Centroamericana de Caracterización del Trabajo Cultural y Creativo (ECPI 2030 CECC SICA)	Prioridad 2





Problemática	Puntaje obtenido en consultas nacionales	Objetivo	Estrategias	Prioridad
• Ámbito 2: Legislación específica para las personas artistas y trabajadoras de la cultura				
1. Ley o normativa específica íntegramente dedicada a la condición de la persona artista y trabajadora de la cultura.	Precariedad del trabajo de las personas artistas de la Región SICA debido a la inexistencia, desactualización y/o incumplimiento de la legalización que lo proteja y promueva a nivel nacional y subnacional.	29	• Objetivo 2: Posibilitar la elaboración participativa y la aprobación de medidas legislativas en favor de la mejora de la condición de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.	Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas en la elaboración medidas legislativas para la protección y promoción de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.
				Modelo/prototipo: Elaboración de una propuesta modelo de legislación para la protección y promoción de las personas artistas y trabajadoras de la cultura de la Región SICA.
				Formación: Desarrollo de Programa de formación en legislación para la promoción y la protección de las personas artistas y trabajadoras de la cultura para la Región SICA
	Precariedad específica de las personas artistas de cada uno de los sectores de las artes debido a la inexistencia, desactualización y/o incumplimiento de la legalización que lo proteja y promueva a nivel nacional y subnacional.	9		Articulación: Desarrollo de Encuentro de legisladores y legisladoras de la cultura de la Región SICA para su sensibilización, fortalecimiento y articulación.
			Guía: Elaboración de Guías <i>sectoriales</i> para la elaboración medidas legislativas para la protección y promoción de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	Prioridad 3





2. Participación ciudadana e incidencia política para la construcción de políticas que favorezcan la condición de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	Normativas descontextualizadas y poco efectivas, alejadas de las necesidades y realidades del sector artístico debido a la ausencia de mecanismos de participación que garanticen la inclusión de artistas y profesionales de la cultura en su diseño y/o modificación.	19		Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas de participación ciudadana en políticas para la protección y promoción de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	Prioridad 2
				Guía: Elaboración de Guía para la implementación de mecanismos de participación ciudadana para la elaboración de políticas de protección y promoción de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	
				Formación: Implementación de Taller sobre mecanismos de participación ciudadana en políticas para la protección y promoción de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	
	Debilidad de las personas artistas y trabajadoras de la cultura para la exigencia, la incidencia, la participación y la demanda de políticas para la promoción y protección de las personas artistas, debido al desconocimiento respecto de los marcos normativos, leyes, normativas y mecanismos existentes a nivel internacional, nacional y subnacional.	16		Formación: Desarrollo de Programa de fortalecimiento de capacidades en incidencia en políticas culturales para organizaciones de la sociedad civil y grupos en desventaja en Centroamérica. (ECPI 2030 CECC SICA)	Prioridad 2
	Desarticulación de las personas artistas para la exigencia, la incidencia, la participación y la demanda de políticas para la promoción y protección de las personas artistas, debido a la poca participación en sindicatos, asociaciones de gestión colectiva, gremios y redes.	13		Articulación: Desarrollo de Encuentro de organizaciones para la mejora de las condiciones de las personas artistas y trabajadoras de la cultura de la Región SICA.	Prioridad 2
Derecho a la protección de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en situación de necesidad	Desprotección social de las personas de las personas artistas debido a la poca aplicabilidad de los regímenes generales de trabajo al campo artístico que es intermitente, independiente, multifuncional e informal.	26		Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas en relación normativas para la protección social de las personas artistas y trabajadoras de la cultura. Modelo/prototipo: Elaboración de Estatuto de la persona artista y trabajadora de la cultura de la Región SICA	Prioridad 1





				Formación: Desarrollo de Taller sobre normativas de protección social para las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	
	Abandono y desprotección de artistas de edad avanzada y larga trayectoria.	5		Guía: Elaboración de Guía para el desarrollo de programas de apoyo social a artistas en edad avanzada.	Prioridad 3





Problemática		Objetivo	Estrategias	Prioridad	
• Ámbito 3: Acceso a financiamiento					
1. Financiamiento público y privado a las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	Insuficientes ingresos y/o remuneración proveniente de fondos públicos para las personas artistas y trabajadoras de la cultura debido a la escaza inversión de recursos públicos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales y a la ausencia de exoneraciones fiscales	28	• Objetivo 3; Apoyar el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos para mejorar el financiamiento del trabajo de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.	Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas en la inversión pública en el sector artístico y cultural.	Prioridad 1
				Guía: Elaboración de Guía para la inversión pública en el sector artístico y cultural.	
				Formación: Implementación de Taller sobre mecanismos de inversión pública en el sector artístico y cultural.	
				Formación: Implementación de Incubadora Cultural Centroamérica (ECPI 2030 CECC SICA)	
				Fondo: Creación de Fondos SICA - SICA Escena, SICA músicas, SICA libros, SICA media, SICA cine, SICA visual entre otros.	
	Insuficientes ingresos y/o remuneraciones provenientes de fondos privados para las personas artistas y trabajadoras de la cultura, debido a la inexistencia y/o desactualización de normativas específica sobre mecenazgo cultural y/o mecanismos para promover la	12		Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas en relación al mecenazgo cultural y otros mecanismos de inversión privada en el sector artístico y cultural.	Prioridad 2
		Modelo/prototipo: Elaboración de un modelo base de ley de Mecenazgo Cultural y la promoción de la inversión privada en la cultura para la Región SICA.			





	inversión del sector privado en el sector			Formación: Implementación de Taller sobre Mecenazgo Cultural y mecanismos de inversión privada en el sector artístico y cultural.	
				Política: Diseño de Marco centroamericano de promoción de inversiones en la economía creativa (ECPI 2030 CECC SICA)	
				Fondo: Creación de Fondo Centroamericano de apoyo a emprendimientos para el encadenamiento regional de la industria creativa (ECPI 2030 CECC SICA)	
				Intercambio: Organización, apoyo y promoción del desarrollo de Rondas de Negocios Culturales Centroamericanos en eventos y festivales sectoriales en la región.	
	Dificultad de las personas artistas y trabajadoras de la cultura para acceder a préstamos para el desarrollo de sus iniciativas culturales, debido a que los criterios para la calificación a préstamos no dialogan con las características de los ingresos por el trabajo artístico que es intermitente, independiente e informal.	12		Modelo/prototipo: Elaboración de modelo de mecanismo de préstamos y/o líneas de crédito para las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	Prioridad 2





Problemática		Puntaje obtenido en consultas nacionales	Objetivo	Estrategias	Prioridad
• Ámbito 4: Garantía de remuneración justa.					
1. Salario mínimo correspondiente a las personas artistas y trabajadoras de la cultura	Personas artistas y trabajadoras de la cultura reciben pagos insuficientes y/o trabajan de manera no remunerada, debido a la inexistencia de salario mínimo correspondiente a las características del trabajo artístico.	18	• Objetivo 4: Apoyar el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos para garantizar una remuneración justa para las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.	Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas para la garantía de un salario mínimo para las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	Prioridad 2
				Modelo/prototipo: elaborar una propuesta modelo de normativa y/o mecanismo para garantizar el salario mínimo para las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	
				Formación: Implementar Taller sobre desarrollo de normativa y/o mecanismo para garantizar el salario mínimo para las personas artistas y trabajadoras de la cultura.	
2. Propiedad intelectual	Desprotección de la propiedad intelectual de las personas artistas y trabajadoras de la cultura y desaprovechamiento de la generación de ingresos por dicho concepto, debido a la desactualización de las leyes de propiedad intelectual y derecho de autor.	15		Intercambio: Desarrollar Intercambio de buenas prácticas en relación a leyes de propiedad intelectual, derecho de autor y derechos conexos.	Prioridad 2
				Modelo/prototipo: Elaboración de modelo de ley de propiedad intelectual, derecho de autor y derechos conexos.	
				Formación: Implementar Taller sobre desarrollo de normativas de propiedad intelectual/derecho de autor y derechos conexos.	





3. Profesionalización y fortalecimiento de capacidades	Limitado acceso a mejores empleos y salarios de las personas artistas y trabajadoras de la cultura con formación artística en espacios alternativos, autodidactas o formados por tradición cultural y/o familiar ven debido a la ausencia de reconocimiento profesional oficial.	4		Intercambio: Desarrollar Intercambio de buenas prácticas de profesionalización y/o reconocimiento oficial de las ocupaciones artísticas y culturales	Prioridad 3
				Guía: elaboración de guía para creación y/o reconocimiento profesional de programas formativos en labores artísticas y culturales	
				Guía: elaboración de guía para la implementación de estrategias para el reconocimiento oficial y/o certificación de competencias de labores artísticas y culturales	
	Dificultad de las personas artistas y trabajadoras de la cultura para establecer precios, registrar y proteger su obra y presentar proyectos viables debido a la ausencia de programas públicos de formación en gestión cultural.	19		Intercambio: Desarrollo del Congreso de Gestión Cultural de la Región SICA	Prioridad 2
				Formación: Implementación de Taller de capacitación en administración y finanzas aplicado a las artes y las culturas.	
				Formación: Implementación de Programa de formación en Diseño de Proyectos Culturales para las personas artistas y profesionales de la cultura de la Región SICA	
				Formación: Implementación de Taller sobre "la gestión de patentes, marcas colectivas y derechos de autor" (ECPI 2030 CECC SICA)	
4. Diversidad en los medios de comunicación	Poco consumo de la producción nacional y local, y por ende pocos ingresos, debido a la poca visibilidad de los artistas locales en los medios de comunicación.	1		Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas de establecimiento de cuotas para la producción nacional en los medios masivos de comunicación.	Prioridad 3
				Modelo/prototipo: Elaboración de un modelo de normativa de cuotas para la producción nacional en los medios masivos de comunicación.	
			Formación: Implementación de Taller sobre normativas de cuotas para la producción nacional en los medios masivos de comunicación.		





Problemática	Puntaje obtenido en consultas nacionales	Objetivo	Estrategias	Prioridad
• Ámbito 5: Equidad, inclusión y diversidad.				
1. Promoción de la equidad, la diversidad y la inclusión en el trabajo artístico y cultural	Desigualdad en el acceso a oportunidades para artistas en condición de vulnerabilidad debido a la ausencia de políticas diseñadas con y para ellos.	9	Modelo/prototipo: Elaboración de estructura y funcionamiento base de Consejo Consultivo de las Artes y las Culturas para los países de la Región SICA. Formación: Desarrollo de Programa de Formación en Competencias Interculturales y Derechos Humanos para tomadores de decisión (ECPI 2030 CECC SICA) Política: Elaboración de Marco Centroamericano de Diversidad Cultural, Accesibilidad e Inclusión Social (ECPI 2030 CECC SICA)	Prioridad 3
2. Aplicación del enfoque de género en el trabajo artístico y cultural.	Desigualdad de oportunidades para artistas mujeres y de la comunidad LGTBIQ+ debido a la ausencia de medidas para la igualdad de género que permita el cierre de brechas existentes.	19	Objetivo 5: Contribuir al cierre de brechas de género, étnicas y por discapacidad que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA. Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas de medidas de cierre de brechas de género que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura. Guía: Elaboración de Guía para el cierre de brechas de género que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura. Formación: Implementación de Taller sobre brechas de género que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura. Investigación: Elaboración de Estudio sobre la desigualdad de género en el sector cultura en Centroamérica. (ECPI 2030 CECC SICA)	Prioridad 2





3. Aplicación del enfoque de intercultural en el trabajo artístico y cultural.	Desigualdad de oportunidades para artistas afrodescendientes e indígenas debido a la ausencia de medidas con enfoque intercultural que permita el cierre de brechas existentes.	9		Política: Elaboración de Marco Centroamericano de Transversalización de género para el patrimonio y la creatividad en el desarrollo sostenible.(ECPI 2030 CECC SICA)	
				Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas de medidas para el cierre de brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura afrodescendientes e indígenas.	Prioridad 3
3. Aplicación del enfoque inclusivo en el trabajo artístico y cultural.	Desigualdad de oportunidades para personas artistas con discapacidad debido a la ausencia de medidas con enfoque inclusivo que permita el cierre de brechas existentes.	7		Guía: Elaboración de Guía para el cierre de brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura afrodescendientes e indígenas.	
				Formación: Implementación de Taller sobre brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras de la cultura afrodescendientes e indígenas.	Prioridad 3
				Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas de medidas para el cierre de brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras con discapacidad	
				Guía: Elaboración de Guía para el cierre de brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras con discapacidad	Prioridad 3
				Formación: Implementación de Taller sobre brechas que afectan a las personas artistas y trabajadoras con discapacidad	





Problemática	Puntaje obtenido en consultas nacionales	Objetivo	Estrategias	Prioridad	
• Ámbito 6: Entorno digital.					
1. Tecnologías digitales y trabajo artístico.	Desaprovechamiento de las herramientas tecnológicas y digitales para el trabajo artístico, debido a la ausencia de programas de formación y acceso.	20	• Objetivo 6: Propiciar el aprovechamiento del desarrollo tecnológico y digital para mejorar la condición de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA.	Intercambio: Desarrollo de Congreso Centroamericano de arte, tecnología y herramientas digitales	Prioridad 2
				Formación: Programa de capacitación en arte, tecnología y herramientas digitales para el trabajo artístico.	
				Fondo: Creación de Fondo Centroamericano para proyectos de arte, tecnología y herramientas digitales.	
2. Inteligencia artificial y trabajo artístico.	Desconocimiento sobre las implicancias de la inteligencia artificial en el trabajo artístico	9		Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas de medidas sobre inteligencia artificial y trabajo artístico y cultural.	Prioridad 3
				Modelo/prototipo: elaborar un modelo base de normativa sobre inteligencia artificial y trabajo artístico y cultural.	
				Formación: Implementar Taller sobre á y trabajo artístico y cultural.	





Problemática	Puntaje obtenido en consultas nacionales	Objetivo	Estrategias	Prioridad
• Ámbito 7: Movilidad de las personas artistas y trabajadoras de la cultura.				
1. Movilidad exterior de las personas artistas y trabajadoras de la cultura del país hacia afuera) 2. Movilidad interior de las personas artistas y trabajadoras de la cultura (desde fuera para el país)	Dificultad para visibilizar el trabajo artístico nacional en el extranjero y el trabajo extranjero a nivel nacional y fomentar intercambio.	29	• Objetivo 7: Viabilizar el intercambio cultural entre las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA. Fondo: Creación de Fondo Centroamericano para la Movilidad las personas artistas y trabajadoras de la cultura (ECPI 2030 CECC SICA) Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas para la promoción de la movilidad artística Política: Diseño de Marco Centroamericano para la movilidad de las personas artistas y trabajadoras de la cultura. Plataforma: Creación del Mercado de Industrias Culturales de la Región SICA como clúster sectorial y regional (ECPI 2030 CECC SICA) Plataforma: Desarrollo de Encuentro anual de personas artistas y trabajadoras de la cultura de Centro América.	Prioridad 1





Problemática	Puntaje obtenido en consultas nacionales	Objetivo	Estrategias	Prioridad
VIII. Libertad Artística				
1. Apoyo a artistas en situación de riesgo o exiliados. 2. Libertad de expresión y censura	Artistas en riesgo sin protección y con libertad de expresión limitada debido a la ausencia de política para la protección y la promoción de la libertad artística	12	• Objetivo 8: Cooperar en favor de la defensa y garantía del ejercicio de la libertad artística de las personas artistas y trabajadoras de la cultura en los países de la Región SICA Intercambio: Desarrollo de Intercambio de buenas prácticas para la protección y promoción de la libertad artística. Modelo/prototipo: Elaboración de modelo de normativa para la protección y promoción de la libertad artística. Formación: Implementación de Programa de Formación en Libertad Artística para la Región SICA.	Prioridad 2

